BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 27 de mayo de 2011 | NÚM. 42

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los costos del Festival de Teatro Clásico de Olite. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la cantidad resultante de la aplicación del 0,7% correspondiente a "Otros fines sociales" del IRPF de la última campaña. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre el vertido aparecido en el río Alhama a la altura de Corella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre los proyectos que han sido subvencionados en relación con el INAAC. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre los centros escolares que han solicitado visitas guiadas a centros de educación ambiental. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre la situación del gamo en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre las reclamaciones presentadas por las entidades locales de las diferentes obras incorporadas al Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre el desarrollo de la partida 42200 423001 4819 322400, Subvención a la asociación ADHI. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre las bajas laborales del profesorado en los centros públicos de Navarra en el curso 2010-2011 y cuántas se han sustituido. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre los cursillos de formación de salud laboral específicos para personal docente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre la valoración de los nuevos cultivos ecológicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

—Pregunta sobre la política general en materia de energía que va a llevar a cabo el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

—Pregunta sobre la situación en que se encuentra Navarra en relación con el serotipo 4 del virus causante del mal de la lengua azul y las medidas adoptadas por el Gobierno. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

—Pregunta sobre las acciones concretas de reparto de los 60 millones de euros para el Plan Estratégico de Desarrollo para el Pirineo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre si el Departamento de Educación tiene previsto el que nuevos centros puedan pasar a ser centros integrados de formación profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre si el Departamento de Educación tiene previsto el traslado y construcción de un nuevo centro para IES Sanitaria que responda a las exigencias de formación e investigación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre la situación del plumero de la Pampa, del mejillón cebra y el caracol manzana en la Comunidad Foral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre el número de casos en los que, aprobada la ayuda, se ha emitido resolución denegando la ayuda por falta de consignación presupuestaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre el cese y nombramiento del Director de Caminos y Construcción. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre la situación de las expropiaciones en el nuevo polígono industrial y la rotonda de Sangüesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—Pregunta sobre los planes, proyectos e iniciativas que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente va a poner en marcha hasta el final de la presente legislatura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
—Pregunta sobre el número de solicitudes para ayudas a la incorporación de jóvenes a la agricultura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre el programa “Cultura sobre ruedas”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre el programa “Bono cultural joven”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
—Pregunta sobre la puesta en marcha del proyecto para la Estación del Plazaola de Leitza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
—Pregunta sobre las razones o criterios manejados en el permiso dado al Ayuntamiento de Ansoáin para llevar a cabo labores en el monte Ezkaba. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—Pregunta sobre el tiempo medio que, una vez reconocido el grado de dependencia y el Plan Individual de Atención, se tarda en pagar el primer plazo de las ayudas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—Pregunta sobre las cabezas de ganado sacrificadas destinadas a consumo humano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
—Pregunta sobre las propuestas de reforma de la normativa vigente que se han emitido para la mejora de la lucha contra el fraude. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—Pregunta sobre los datos y porcentajes vinculados a la denominada economía sumergida. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
—Pregunta sobre la recuperación de la Denominación Específica “Espárrago de Navarra”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).
—Pregunta sobre los trabajos de la Comisión organizadora y científica 2012. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 46).
—Pregunta sobre las inmatriculaciones realizadas por el Arzobispado en el municipio de Eslava. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 46).
—Pregunta sobre las inversiones realizadas en los últimos veinticinco años en el patrimonio inmatriculado por el Arzobispado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 47).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre los costos del Festival de Teatro Clásico de Olite

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás sobre los costos del Festival de Teatro Clásico de Olite, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 8 de octubre de 2010.

Pamplona, 2 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 626) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Festival de Olite, tiene el honor de informar lo siguiente:

1º Desglose pormenorizado de cada sección del Festival.

	Totales	**Departamento**	**Ayuntamiento Olite ***	**Audenasa**
Programa (cachés, personal, viajes compañías, alojamientos, seguros, conferencias…)	294.371,70	140.595,43	153.775,57	
Infraestructuras (Iluminación graderío, montaje/desmontaje, sonido, materiales, alquiler equipos, personal (montajes, desmontaje, atención al público, taquillas…).	356.971,25	329.076,96	23.510,32	4383,97
Logística (Autobuses, DYA, vigilantes)	5.457,63	1.720,5	3.737,13	
Protocolo (Actos de inauguración, clausura…)	1.063,77	86,4	977,37	
Comunicación Página web, difusión, materiales impresos, publicidad, fotografía	96.619,43	93.891,03		2728,4
Total Festival	**754.483,78**	**565.370,32**	**182.000,39**	**7.112,37**

*La cifra del Ayuntamiento de Olite corresponde a la subvención del Ministerio (170.000 euros) más su aportación como patrocinador (12.000,39 euros).

2º Número de espectadores de pago asistentes a cada espectáculo y recaudación, espectáculos de fin de semana en La Cava.

La recaudación no siempre es la misma aunque haya el mismo número de espectadores. Esto se debe a que hay distintos precios: entrada normal 10 € y entrada reducida para jubilados y Carnet Joven 8 €, y por eso cada día es diferente.

– Días 16 y 17 de julio: Calígula

Espectadores de pago: 779

Recaudación: 7.450 euros

– Días 23 y 24 de julio: El Galán Fantasma

Espectadores de pago: 886

Recaudación: 8.350 euros

– Días 30 y 31 de julio: Fuenteovejuna

Espectadores de pago: 886

Recaudación: 8.488 euros

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2010

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la cantidad resultante de la aplicación del 0,7% correspondiente a "Otros fines sociales" del IRPF de la última campaña

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre la cantidad resultante de la aplicación del 0,7% correspondiente a "Otros fines sociales" del IRPF de la última campaña, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 15 de octubre de 2010.

Pamplona, 3 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ion Erro Armendáriz, adscrito a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako EzkerBatua, PES-630, en relación con la asignación tributaria del 0,7% en Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

Los datos agregados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, a fecha actual, constan en los registros de las declaraciones del Impuesto correspondientes al periodo impositivo 2009, cuyo plazo de presentación finalizó el pasado 22 de junio, referentes a las preguntas formuladas son los siguientes.

Pamplona, 29 de octubre de 2010

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

ASIGNACIÓN TRIBUTARIA IRPF-2009	
APLICACIÓN del 0,7% "Fines Sociales":	5.315.353,64 euros
Nº Declarantes Opción "Fines Sociales"	206.732

Pregunta sobre el vertido aparecido en el río Alhama a la altura de Corella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el vertido aparecido en el río Alhama a la altura de Corella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 15 de octubre de 2010.

Pamplona, 8 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre el vertido aparecido en el río Alhama a la altura de Corella (PES-629), tiene el honor de informar que,

Con fecha 22 de septiembre se tuvo conocimiento por la Policía Foral de que el vertido procedente de la depuradora de aguas residuales de Cintruénigo tenía mal aspecto, por lo que se decidió realizar una toma de muestra con el fin de determinar su composición.

Con la misma fecha se recibió una llamada telefónica de la responsable de Nilsa indicando que en la planta depuradora de Cintruénigo se estaba detectando la entrada de vertidos de pH ácido (3,8), de fuerte color oscuro y elevada carga orgánica. A la vista de la naturaleza de los vertidos y de que se estaba desarrollando la vendimia se estimó que los vertidos procedían con toda probabilidad de una de las dos bodegas existentes en Cintruénigo, conectadas a la red de colectores. Por tanto se indicó a la Policía Foral la necesidad de tomar muestras del vertido de aguas residuales de ambas bodegas, lo que se realizó el mismo día 22 de septiembre.

A la vista de los resultados analíticos, que se recibieron en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el día 29 de septiembre se concluyó que el causante del vertido era la empresa Bodega Cirbonera Sociedad Cooperativa ya que el pH de la muestra recogida era 4,1 y la carga orgánica, medida como DQO y DBO era muy elevada, mientras que el pH de la muestra procedente de Bodegas Chivite era 7,3 y la carga orgánica muy inferior.

El persistente vertido industrial con esas características hizo que la depuradora de aguas residuales de Cintruénigo quedara fuera de control, como fue comunicado oficialmente por Nilsa con fecha 28 de septiembre.

Por tanto, la conclusión es que el vertido al río Alhama proviene de la depuradora de aguas residuales de Cintruénigo, que quedó temporalmente fuera de servicio debido al vertido industrial procedente de Bodega Cirbonera Sociedad Cooperativa.

El muestreo realizado en 6 puntos aguas abajo de la zona de vertido mostró algunos peces con dificultades natatorias, que se asociaron a carencia momentánea de oxígeno, en zonas con turbidez de agua ligadas al vertido, pero no se observó mortalidad alguna. En la inspección realizada al día siguiente no se observó tampoco ninguna mortalidad, ni otra fauna o flora afectada. El daño ambiental por tanto debe calificarse como muy leve.

No se tiene conocimiento de ninguna afección a los riegos de los huertos que riegan con esta agua.

Una vez que se concluyó que el causante del vertido era Bodega Cirbonera Sociedad Cooperativa se le remitió una comunicación instándole a tomar las medidas necesarias para adecuar su vertido a las condiciones autorizadas en su licencia de actividad. Igualmente se ha iniciado la tramitación de un expediente sancionador.

Previamente, Nilsa contactó con las dos bodegas y con el Ayuntamiento de Cintruénigo, que es el órgano que autoriza los vertidos de aguas residuales industriales a la red de saneamiento, para señalarles la necesidad de cesar los vertidos que debían ser almacenados para ser trasladados a otras instalaciones de depuración.

Como consecuencia cesaron los vertidos a la red de saneamiento, que se almacenaron para su transporte hasta la estación de depuradora de Tudela, donde se realizó correctamente el tratamiento correspondiente, sin influir negativamente en el propio proceso de depuración de las aguas residuales urbanas.

Tras el cese del vertido la planta comenzó con su funcionamiento normal la semana del 4 de octubre y a partir del día 7 de octubre la calidad del vertido realizada al río Alhama era adecuada, como lo atestiguan los análisis realizados.

Por otra parte, se está en contacto con la Confederación Hidrográfica del Ebro para coordinar actuaciones en este tema.

Como consecuencia de la persistencia de vertidos industriales con elevada carga orgánica y sobre todo, con pH ácido, entre 3 y 4, la depuradora estuvo fuera de control, con lo que el vertido de aguas residuales urbanas se realizó al río insuficientemente depurado entre los días 22 de septiembre y 7 de octubre.

Se adjunta copia de las actas y resultados analíticos disponibles.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 2 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre los proyectos que han sido subvencionados en relación con el INAAC

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los proyectos que han sido subvencionados en relación con el INAAC, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 15 de octubre de 2010.

Pamplona, 8 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta escrita (PES 634) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre las ayudas de la Fundación INAAC, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y de la Cinematografía ha asumido la competencia de ayudas en el ámbito audiovisual en el año 2010. Igualmente, a partir de este año ha subvencionado distintos festivales y eventos cinematográficos que se celebran en Navarra y que se describen a continuación:

Ayudas a la creación audiovisual y Cinematográfica 2010

Modalidad de Desarrollo de Proyecto de Largometraje

(Adjudicatario/Director/Título/Ayuda concedida)

– Kanaki Films S.L.

Raúl de la Fuente

“Un día más con vida”

10.000 €

– Cronopia films S.L.

Maitena Muruzabal

“Luna lunera”

5.000 €

– Plot Films

Joseba Salegi

“La historia del boticario y la caribeña”

5.000 €

Modalidad de Producción de Cortometraje

(Adjudicatario y Director/Título/Ayuda concedida)

– Iñaki San Román Castanera

“Muertos y vivientes”

25.000 €

– Sergio Morillo Echavarri

"Basajaun"

15.000 €

– David Aguilar Iñigo

"Thin King China"

6.000 €

– Roberto Goñi Iriarte

"El hombre equivocado"

6.000 €

– Ainara Vera Esparza

"En la oscuridad"

5.000 €

– Ion Iraizoz Alonso

"De camino a…"

3.000 €

Modalidad de Producción de Largometraje

(Adjudicatario/Director/Título/Ayuda concedida)

– Navarra de Servicios Audiovisuales

Iñaki Elizalde

"Baztan"

60.000 €

Orio produkzioak

– Imanol Rayo

"Bi anai"

50.000 €

– Amapola Oria Films (UTE)

Paula Ortiz

"De tu ventana a la mía"

30.000 €

– Somuga Produktora S.L

Asisko Urmeneta

"Gartxot Itzaltzuko Bardoa"

20.000 €

– Arena Comunicación Audiovisual S.L

Pablo Iraburu

"La vida de Iñaki"

20.000 €

Ayudas por Convenio de Colaboración para la organización de Festivales y Muestras de Cine 2010

(Título/ Responsable/Denominación/Ayuda concedida)

– Festival de Cine de Pamplona

Navarra de Cine, S.L

XI Festival Cine Pamplona-Iruñeko XI Zinemaldia

15.000 €

– Festival Anime

Artyko S. L.

VIII Festival de Anime de Navarra Nafarroako VIII Anime Jaialdia

10.000 €

– Muestra de Cine y Mujer

IPES Elkartea

24 Muestra de Cine y Mujer

5.000 €

– FICBE

Berriozar Films Kultura

III Festival Internacional de cortometrajes de temática social de Berriozar

5.000 €

– Semana de Cine Mudo /Cine y Gastronomía

Cine Club Lux /Saide /Ateneo Navarro

VIII Semana de Cine Mudo /Muestra Cine y Gastronomía

2.000 €

– Art Futura

Centro Huarte de Arte Contemporáneo

ART FUTURA We Live in Public

3.000 €

– Curso para Actores

Escuela Navarra de Teatro

"De cerca, la cámara, mediadora privilegiada"

1.500. €

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 2010

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre los centros escolares que han solicitado visitas guiadas a centros de educación ambiental

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre los centros escolares que han solicitado visitas guiadas a centros de educación ambiental, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 8 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre los centros escolares que han solicitado visitas guiadas a centros de educación ambiental (PES-636), tiene el honor de informar que se adjunta la relación de los centros escolares y los centros de educación ambiental visitados son:

Centro de interpretación del parque natural del Señorío de Bértiz

Centro de interpretación de la naturaleza de Ochagavía

Centro de interpretación de la naturaleza de Roncal

Centro de interpretación de las foces en Lumbier

Centro de información del parque natural de Urbasa Andía

Observatorio de aves de la Reserva Natural de la Laguna de Pitillas

Observatorio de aves de la Reserva Natural de la Laguna de Las Cañas en Viana

Exposición fija del Centro de Recursos Ambientales de Navarra en Pamplona

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 3 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la situación del gamo en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación del gamo en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 8 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación del gamo en Navarra (PES-640), tiene el honor de informar que,

Los gamos existentes en Navarra tienen su origen en una repoblación llevada a cabo en la década de los 50. Estas sueltas de animales se llevaron a cabo a la vez que la reintroducción de ciervos. Fue en diciembre de 1956 cuando se

importaron los gamos a los montes navarros. En total se soltaron 46 animales repartidos de la forma siguiente: 20 en los montes de Quinto Real, 18 en Lantz y ocho en Bertiz. Hasta entonces, el gamo no formaba parte de la fauna Navarra.

Desde estas fechas, el devenir de los gamos y los ciervos ha sido muy diferente. Así como estos últimos han llegado a constituir una población sana, vigorosa y bien extendida por la montaña Navarra, los gamos nunca han rebasado la cifra de medio centenar, o quizás algunas decenas más en las épocas más favorables. Esto resulta lógico desde el punto de vista biológico porque el ciervo es una especie bien adaptada a los ambientes eurosiberianos, mientras que el gamo es una especie característica de la media montaña mediterránea.

Así como la reintroducción de ciervos constituyó un acierto, porque permitió reconstruir la población originaria, probablemente ya extinguida, la introducción de gamos en los montes de Quinto Real fue una decisión menos oportuna.

Desde hace años y basándonos en el criterio de los técnicos expertos en caza mayor, se considera que el gamo es una especie mal ubicada en los lugares donde está y con escaso futuro poblacional. Por todo ello se deja fuera de ordenación. Ello quiere decir que se permite la captura de gamos en el transcurso de las cacerías de caza mayor sin limitación de cupos. No existe un seguimiento de sus poblaciones.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 2 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre las reclamaciones presentadas por las entidades locales de las diferentes obras incorporadas al Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás sobre las reclamaciones presentadas por las entidades locales de las diferentes obras incorporadas al Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 15 de octubre de 2010.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Administración Local, en relación con la información solicitada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, tiene el honor de remitirle la siguiente información.

Pamplona, 8 de noviembre de 2010

La Consejera de Administración Local: Amelia Salanueva Murguialday

En contestación a la petición de información formulada por don Txentxo Jiménez Hervás, Parlamentario del Grupo Parlamentario NABAI, esta Secretaría General Técnica del Departamento de Administración Local informa que frente a la Orden Foral 68/2009, de 22 de junio, de la Consejera de Administración Local, mediante la que se aprobó la propuesta del Plan de Inversiones Locales 2009-2012, se presentaron reclamaciones por 155 entidades locales. Se adjunta listado de las mismas.

Asimismo se informa que contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 y se resuelven las referidas reclamaciones, han interpuesto recurso contencioso-administrativo los Ayuntamientos de Larraga, Ezprogui, Lerga y Eslava.

Pamplona, 4 de noviembre de 2010.

El Secretario General Técnico: José Ignacio Sola Jiménez

ORDEN	ENTIDAD LOCAL
1.	Abárzuza
2.	Acedo
3.	Aibar
4.	Améscoa Baja
5.	Añorbe
6.	Aoiz
7.	Araitz
8.	Arakil
9.	Aranarache
10.	Aranguren
11.	Arbizu
12.	Arce
13.	Areso
14.	Arizaleta (Yerri)
15.	Armañanzas
16.	Arraitz-Orkin
17.	Arribe-Atallu
18.	Arrieta
19.	Arróniz
20.	Arruazu
21.	Artajo
22.	Artajona
23.	Artariain
24.	Ayegui
25.	Azagra
26.	Azcona
27.	Azkarate
28.	Azparren
29.	Bakaiku
30.	Baquedano
31.	Barañáin
32.	Barásoain
33.	Barbarin
34.	Beásoain-Eguíllor
35.	Beintza-Labaien
36.	Bera
37.	Buñuel
38.	Burlada
39.	Cadreita
40.	Caparroso
41.	Carcastillo
42.	Cortes
43.	Dicastillo
44.	Domeño
45.	Egüés
46.	Eraul
47.	Erice de Iza
48.	Erro
49.	Eslava
50.	Esténoz
51.	Esteríbar
52.	Etayo
53.	Etxalar
54.	Etxarri Aranatz
55.	Eugi
56.	Eulate
57.	Ezcabarte
58.	Ezcároz
59.	Ezprogui
60.	Fitero
61.	Gaintza
62.	Garísoain
63.	Goizueta
64.	Grocin (Yerri)
65.	Guesálaz
66.	Igantzi
67.	Irañeta
68.	Iruñela (Yerri)
69.	Iturmendi
70.	Izurzu
71.	Jaurrieta
72.	Juslapeña
73.	Lácar (Yerri)
74.	Lakuntza
75.	Lapoblación-Meano
76.	Larraga
77.	Larragueta
78.	Larraun
79.	Larrión
80.	Lekunberri
81.	Lerga
82.	Lezáun
83.	Lónguida
84.	Los Arcos
85.	Lumbier
86.	Luzaide/Valcarlos
87.	M. Mairaga
88.	M. Montejurra
89.	M. Valdizarbe
90.	M. C. Pamplona
91.	M. S. C. Sangüesa
92.	Mendavia
93.	Mendaza
94.	Miranda de Arga
95.	Monreal
96.	Monteagudo
97.	Mues
98.	Murieta
99.	Murillo el Fruto
100.	Noáin
101.	Obanos
102.	Ochagavía
103.	Odieta
104.	Oitz
105.	Olejua
106.	Olite
107.	Olleta
108.	Ollo
109.	Ollobarren
110.	Olóriz
111.	Ongoz
112.	Oronz
113.	Oroz-Betelu
114.	Otiñano
115.	Pamplona
116.	Piedramillera
117.	Pitillas

118.	Puente la Reina
119.	Pueyo
120.	Rípodas
121.	Roncal
122.	Salinas de Oro
123.	San Adrián
124.	San Martín de Unx
125.	Sangüesa
126.	Saragüeta
127.	Sartaguda
128.	Sorlada
129.	Tabar
130.	Tafalla
131.	Tiebas
132.	Tiebas-Muruarte de Reta
133.	Torres del Río
134.	Tulebras
135.	Ugar (Yerri)
136.	Ulibarri
137.	Ultzama
138.	Urdax
139.	Uriz
140.	Urraúl Alto
141.	Urraúl Bajo
142.	Urrotz
143.	Urroz-Villa
144.	Viana
145.	Vidángoz
146.	Villafranca
147.	Villamayor de Monjardín
148.	Villanueva de Arce
149.	Villatuerta
150.	Yerri
151.	Yesa
152.	Zabalegui
153.	Zudaire
154.	Zúñiga
155.	Zurucuáin

Pregunta sobre el desarrollo de la partida 42200 423001 4819 322400, Subvención a la asociación ADHI

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el desarrollo de la partida 42200 423001 4819 322400, Subvención a la asociación ADHI, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 15 de octubre de 2010.

Pamplona, 10 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz, y de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre el desarrollo de la partida 42200-423001-4819-322400 "Subvención a ADHI" (PES-631), tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación.

Que se está tramitando la elaboración y aprobación del convenio regulador de la citada subvención, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral de Subvenciones.

En el convenio consta, entre otros aspectos, las actividades a realizar, así como la necesidad de presentación de una memoria técnica y económica justificativa de la realización de las mismas.

Una vez firmado, y realizadas las comprobaciones oportunas, se procederá al abono de la subvención.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2010

El Consejero: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre las bajas laborales del profesorado en los centros públicos de Navarra en el curso 2010-2011 y cuántas se han sustituido

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortes sobre las bajas laborales del profesorado en los centros públicos de Navarra en el curso 2010-2011 y cuántas se han sustituido, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 15 de octubre de 2010.

Pamplona, 10 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz, y de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortes, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las bajas laborales del profesorado en los centros públicos de Navarra en el curso 2010-2011 y cuántas se han sustituido (PES-632), tiene el honor de remitir la información adjunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2010

El Consejero: Alberto Catalán Higueras

En relación a la pregunta sobre diversas cuestiones relativas a las bajas laborales del profesorado, desde el Servicio de Recursos Humanos se informa lo siguiente:

Pregunta nº 1: Número de bajas laborales del profesorado en los centros escolares públicos de Navarra desde el inicio del curso 2010-2011 a fecha de hoy. Se solicita se especifique centros en los que se han producido dichas bajas.

El número de bajas del profesorado en los centros escolares públicos de Navarra desde el 1 de septiembre de 2010 ha sido de 459. Entre estas bajas se incluyen las que habiéndose producido con anterioridad a dicha fecha seguían vigentes en ese momento. A título informativo las bajas se distribuyen de esta manera:

• Por enfermedad común: 442.

• Por accidente de trabajo: 7.

• Por accidente no laboral: 9.

• Por prórroga de 6 meses, tras agotamiento del plazo de baja: 1.

Se remite cuadro de las mismas (a fecha 07/10/2010) en el que se indica la fecha de inicio de la baja, la del alta si esta se ha producido y el centro de trabajo del profesor. En algunos casos hay bajas de un mismo profesor.

NOTA: En los cuadros que se entregan se omiten los datos personales de los afectados por ser una información confidencial según la Ley de Protección de datos.

Pregunta nº 2: ¿Cuántas de dichas bajas han sido sustituidas? Especifíquese cuántas han sido sustituidas y cuántas están todavía sustituyéndose y los centros a que corresponden

El nº de bajas sustituidas ha sido de 292. En este momento hay 264 contratos de sustitución en vigor, por lo que de las 292 bajas, 28 ya han finalizado. Se remite cuadro de las mismas ordenadas por centro.

En la columna de fecha fin se indica la fecha máxima de duración del contrato de sustitución, que coincide con la finalización del curso escolar.

Pregunta nº 3: ¿Ha quedado alguna plaza sin sustitución por motivo de baja laboral?. En caso afirmativo, dígase cuál ha sido el motivo y en qué centro o centros se ha dado el caso.

El nº de bajas del profesorado no sustituidas hasta la fecha ha sido de 172.

Como se puede comprobar en el listado que se anexa las bajas no cubiertas son:

• Bajas de muy corta duración.

• Bajas que se han producido en días no lectivos para los alumnos.

• Bajas de profesorado que tiene contrato hasta el 9 de septiembre (secundaria) o el 17 de septiembre (música y artes escénicas) que por su situación en listas ya no tendrá contrato y su plaza ha sido cubierta por otro profesor.

• Bajas que, por su fecha de inicio (muy cercana a la elaboración de este informe), todavía no

han sido cubiertas o no se ha solicitado su cobertura.

En relación con este asunto debo informar que desde la Dirección General de Inspección y Servicios y del Servicio de Recursos Humanos no se ha planteado en ningún caso dejar de sustituir las bajas laborales del profesorado, ya que eso supondría poner en riesgo el derecho del alumnado a la educación.

Eso no significa que el 100% de las bajas sean sustituidas o que todas sean sustituidas desde el primer día que se producen. Las causas más comunes por las que una baja no se sustituye o por las que se retrasa la sustitución son:

• La duración de la misma: si la baja se prevé muy corta no se cubre salvo que se haya producido en una escuela unitaria o si el centro justifica la urgente necesidad de cobertura. Quien mejor conoce esta cuestión es el propio centro y el interesado, por lo que no se comienza el trámite de sustitución si el centro no lo solicita o el propio interesado indica al entregar la baja que esta va a ser corta.

• La fecha en la que se produce: vacaciones escolares o fechas anteriores a las mismas, días no lectivos, puentes o semana de carnaval, fiestas patronales, etc.

• La especialidad o el perfil de la plaza que dificulta la contratación del sustituto, bien por no haber personas con la titulación adecuada o por no reunir el perfil específico solicitado (doble especialidad, lengua de signos, perfil C1 de idioma, etc.).

• La jornada del docente que debe ser cubierta. Las plazas a tiempo parcial (especialmente las inferiores a media jornada) son difíciles de cubrir y además el profesorado interino no está obligado a aceptar esos contratos.

• Excepcionalmente no se cubren por indicación del centro, ya que el servicio puede ser atendido con el profesorado del que dispone.

• Asimismo, hay cierto número de bajas que no se cubren directamente por una persona. Si en el centro hay personas contratadas trabajando a tiempo parcial, se amplía, por petición del centro y con el visto bueno de la inspección, la jornada del contratado. Cuando se produce el alta, el contratado vuelve a su contrato original a tiempo parcial. Esta situación no se refleja en el programa como sustitución realizada ya que es una ampliación de una vacante a tiempo parcial.

Lo que si se puede afirmar es que, salvo en casos incluidos en los supuestos anteriores, las bajas se cubren todas y con carácter general con suficiente celeridad tal y como nos lo reconocen los propios directores de los centros.

A día de hoy tenemos cubiertas todas las bajas solicitadas por los centros salvo dos en las que nos encontramos con dificultades para cubrir:

• Una de maestro para el C.P. Vázquez de Mella con perfil de grado medio o superior de acordeón. Una vez agotadas todas las posibilidades se ha autorizado la contratación de un profesor de secundaria de las listas de acordeón de conservatorio.

• Una de profesor de Percusión para el conservatorio Superior. Una vez agotada la lista se ha pedido una relación de aspirantes al Servicio Navarro de Empleo y el propio centro está entrevistándose con los aspirantes.

Por último quiero hacer constar que desde las direcciones de los centros y de sus asociaciones, han hecho llegar al Departamento su valoración positiva en este asunto.

Pamplona 18 de octubre de 2010

La Directora del Servicio de Recursos Humanos: Begoña Unzué Vela

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre los cursillos de formación de salud laboral específicos para personal docente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortes sobre los cursillos de formación de salud laboral específicos para personal docente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 15 de octubre de 2010.

Pamplona, 10 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz, y de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortes, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la formación en materia de salud laboral destinada a docentes (PES-633), tiene el honor de remitir la información adjunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2010

El Consejero: Alberto Catalán Higueras

Formación gestionada por la sección de prevención de riesgos laborales:

– Formación en Prevención de Riesgos Laborales realizada en el curso 2008-2009:

Personal al que va dirigido: Funcionarios en prácticas que han aprobado las oposiciones al cuerpo de profesores de enseñanzas medias: 555 profesores de secundaria y formación profesional.

Sesiones formativas: siete actividades formativas de 9 horas

– Formación en Prevención de Riesgos Laborales realizada en el curso 2009-2010:

Personal al que va dirigido: Funcionarios en prácticas que han aprobado las oposiciones al cuerpo de maestros: 599 Maestros de Educación Primaria y Maestros de Educación Infantil.

Sesiones formativas: diez actividades formativas de 9 horas

– Formación en Prevención de Riesgos Laborales programada en el curso 2010-2011:

Personal al que va dirigido: Funcionarios en prácticas que han aprobado las oposiciones a los cuerpos de enseñanzas medias: 554 profesores de secundaria y FP

Sesiones formativas: diez actividades formativas de 9 horas

– Formación para la implantación de planes de autoprotección realizada en el curso 2009-2010:

Personal al que va dirigido: todos los trabajadores, tanto docentes como no docentes, de los Centros de Secundaria y Formación Profesional

Sesiones formativas: 65 actividades formativas de 2-3 horas

– Formación para la implantación de planes de autoprotección realizada en el curso 2009-2010:

Personal al que va dirigido: todos los trabajadores, tanto docentes como no docentes, de los Centros de Educación Infantil y Primaria

Sesiones formativas: 70 actividades formativas en el primer trimestre del curso y 50 actividades formativas en el segundo trimestre, de 2 horas de duración.

Formación en Prevención de Riesgos Laborales para Docentes en PrácticasDepartamento de Educación

Programa:

1ª Sesión

1. Aspectos generales de la Prevención de Riesgos Laborales (1 hora)

Marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales

Conceptos básicos de seguridad y salud laboral

2. Factores de riesgo presentes en el ámbito de la enseñanza (2 horas)

Factores de riesgo de seguridad. Medidas preventivas

Factores de riesgo ergonómico. Medidas preventivas

Factores de riesgo psicosocial. Medidas preventivas

2ª Sesión

3. Factores de riesgo presentes en el ámbito de la enseñanza- continuación (1 hora)

Factores de riesgos de origen biológico.

4. Nociones básicas sobre Primeros Auxilios (2 horas)

3ª Sesión

5. Vigilancia de la salud de los trabajadores (3 horas)

Vigilancia específica de la salud

Riesgos derivados del uso de la voz.

Formación en Planes de Autoprotección para centros de Secundaria y FPDepartamento de Educación

CONTENIDOS DEL CURSO:

Módulo Plan de Autoprotección:

– Concepto y objetivo del Plan de Autoprotección

– Alcance

– Información general sobre el edificio

– Análisis de los riesgos de la actividad

– Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección del centro

– Plan de actuación ante emergencias

– Protocolo de comunicaciones en emergencia general y teléfonos de interés

– Responsabilidades de la Dirección

– Responsabilidades del equipo de intervención

– Responsabilidades de los trabajadores en general

– Implantación y mantenimiento del Plan de Autoprotección

– Programa de mantenimiento de las instalaciones

Módulo de Primeros Auxilios (teoría y práctica):

– Heridas y hemorragias

– Quemaduras

– Asfixia

– Patología cardiaca

– Traumatología: fracturas, luxaciones, esguinces, inmovilización,…

– Normas generales de actuación. PAS

– Prácticas RCP muñeco

Módulo de Extinción de Incendios (teoría y práctica):

– El fuego, triangulo del fuego

– Fases de un incendio

– Métodos de extinción

– Agentes extintores

– Extintor portátil

– Sistemas de extinción fijas

– Plan de Emergencia

– Práctica sobre el uso de extintores y BIE´S

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS EN CURSO, DEL ÁREA DE SALUD LABORAL INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. CURSO 2008/2009

Relación de las actividades formativas dirigidas al profesorado en ejercicio con destino en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra:

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Impostación de la voz (con diagnóstico)**
Fechas: Febrero - Abril	**Lugar realización: Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) de Pamplona**
Duración: 16 horas	
Objetivo: Aprender a utilizar la voz adecuadamente teniendo en cuenta las patologías declaradas de los asistentes.	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Impostación de la voz**
Fechas: Abril	**Lugar realización: Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) de Pamplona**
Duración: 16 horas	
Objetivo: Aprender a utilizar adecuadamente la voz	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Impostación de la voz**
Fechas: Marzo - Abril	**Lugar realización: Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) de Tudela**
Duración: 16 horas	
Objetivo: Aprender a utilizar adecuadamente la voz.	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Impostación de la voz**
Fechas: Abril - Mayo	**Lugar realización: IESO de Azagra**
Duración: 16 horas	
Objetivo: Aprender a utilizar adecuadamente la voz.	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Impostación de la voz.**
Fechas: Febrero - Marzo	**Lugar realización: Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) de Tafalla**
Duración: 16 horas	
Objetivo: Aprender a utilizar la voz adecuadamente.	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Técnicas de prevención del estrés.**
Fechas: Abril – Mayo	**Lugar realización: Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) de Pamplona**
Duración: 20 horas	
Objetivo: Aprender técnicas de desbloqueo muscular y respiratorio. Practicar técnicas que contrarresten el estrés laboral, la ansiedad y otros padecimientos psicosomáticos.	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Primeros auxilios**
Fechas: Febrero – Marzo	**Lugar realización: CEIP de Olite**
Duración: 13,5 horas	
Objetivo: Conocer las prácticas básicas sobre primeros auxilios y aprender a aplicarlas. Propiciar el establecimiento de medidas de prevención de riesgos en los Centros Educativos.	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Primeros auxilios**
Fechas: Marzo	**Lugar realización: Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) de Lekaroz**
Duración: 13,5 horas	
Objetivo: Conocer las prácticas básicas sobre primeros auxilios y aprender a aplicarlas. Propiciar el establecimiento de medidas de prevención de riesgos en los Centros Educativos.	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Primeros auxilios**
Fechas: Mayo	**Lugar realización: Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) de Estella**
Duración: 13,5 horas	
Objetivo: Conocer las prácticas básicas sobre primeros auxilios y aprender a aplicarlas. Propiciar el establecimiento de medidas de prevención de riesgos en los Centros Educativos.	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Reordenación de la postura (Método Adhara)**
Fechas: Abril – Mayo	**Lugar realización: Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) de Pamplona (abierto al resto de CAPs)**
Duración: 12 horas	
Objetivo: Practicar una higiene muscular y postural, así como un método práctico de reordenación de la postura. Proporcionar conocimientos para incidir en la salud del profesorado y de su alumnado.	

Modalidad: Curso	**Área: SALUD LABORAL**
Dirigido a las Etapas: Infantil, Primaria y Secundaria	**Título: Plan de Autoprotección. Actuación ante emergencias en los centros docentes**
Fechas: Febrero – Abril	**Lugar realización: Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) de Pamplona (semipresencial, abierto al resto de CAPs)**
Duración: 30 horas	
Objetivo: Proporcionar a los equipos directivos los conocimientos necesarios para implantar y mantener el Plan de Autoprotección del centro. Facilitar la respuesta adecuada ante una posible emergencia en el mismo.	

Responsable del Área de Salud Laboral para contactar en el Centro de Apoyo al Profesorado de Pamplona:
Paloma Ros Latienda
Asesora Tecnología, Salud Laboral y Dibujo Técnico CAP Pamplona
948291714
tecnologia.cap.pamplona@pnte.cfnavarra.es
Txema Sáez Porres
Sección de Formación del Profesorado
Servicio de Calidad e Igualdad de Género

CURSO 2009/2010				
Título	**fechas**	**nº alum**	**horas**	**CAP**
Impostación de la voz con diagnóstico		16	18	todos CAP, en P
Impostación de la voz		18	16	E-L-P, en P
Impostación de la voz		20	16	Tudela
Impostación de la voz		20	16	Tafalla, abierto a E-L-P
Reordenación de la postura		24	12	todos CAP, en P
Reordenación de la postura		18	12	CEBA José Mª Iribarren
Medios psicofísicos de prevención del estrés		28	15	E-L-P-Ta, en P
Medios psicofísicos de prevención del estrés		28	15	Tudela
Curso básico de Prevención de Riesgos Laborales (semipresencial)		30	35	todos CAP, en P las presenciales

CURSO 2010/2011				
Título	**fechas**	**nº alum**	**horas**	**CAP**
Impostación de la voz con diagnóstico	1er Trim	16	16	todos CAP, en P
Impostación de la voz	2º Trim	18	16	P-Ta-L, en P
Impostación de la voz	2º Trim	18	16	Tudela
Impostación de la voz	1er Trim	20	16	Estella, abierto a P
Reordenación de la postura	1er Trim	22	12	todos CAP, en P
Primeros auxilios	2º Trim	15	10	Tafalla, abierto al resto
Primeros auxilios	2º Trim	15	10	Lekaroz, abierto a P
Mejora de las relaciones interpersonales en los centros docentes	2º Trim	24	15	todos CAP, en P
Musicoterapia	2º Trim	20	12	todos CAP, en P

Pregunta sobre la valoración de los nuevos cultivos ecológicos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la valoración de los nuevos cultivos ecológicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 11 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la valoración de los nuevos cultivos ecológicos (PES-637), tiene el honor de informar que,

El Departamento no tiene constancia ni ha recibido ninguna información sobre "nuevos cultivos ecológicos" en la Comunidad Foral. En los últimos años hay actividad (que no novedad), en relación con plantas aromáticas y medicinales, explotaciones de olivar y frutales en proceso de transformación a producción ecológica, y proyectos para cultivar lúpulo y lavandín. Puestos en contacto con el secretario del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN-NNPEK) en relación con este tema nos informa de tampoco en el Consejo tienen noticias de nuevos cultivos ecológicos, más allá de los proyectos antes citados.

En todo caso la valoración que se hace desde el Gobierno de Navarra sobre el desarrollo de la agricultura ecológica es siempre positiva. Esta valoración se traduce en acciones concretas de apoyo a este sistema de producción a través de este Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y que a modo de resumen consisten en ayudas directas a la agricultura y la ganadería ecológica por un importe de 2,3 millones de euros anuales, financiación del asesoramiento técnico a los productores a través del ITG agrícola y una línea específica de apoyo al consejo regulador de la producción ecológica, además de otras acciones de colaboración para agilizar y simplificar al máximo la tramitación de las ayudas y la gestión y el control en el propio consejo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre la política general en materia de energía que va a llevar a cabo el Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la política general en materia de energía que va a llevar a cabo el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 11 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la política general en materia de energía del Gobierno de Navarra (PES-638/10) el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

Resulta satisfactorio comprobar cómo el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai coincide en valorar con el Gobierno de Navarra la importancia de la energía en el desarrollo actual y futuro de la

Comunidad Foral y en el fortalecimiento del estado del bienestar.

Las actuaciones del Gobierno de Navarra en la materia están recogidas y determinadas por un instrumento de planificación de carácter integral y modelo horizontal que no es otro que el Plan Energético de Navarra.

Actualmente se encuentra en su fase final de ejecución el Plan Energético de Navarra Horizonte 2010 y también en estos momentos se encuentra en su fase final de elaboración el nuevo plan energético.

Este plan contempla un escenario de referencia hasta el año 2020, lo que va a permitir a Navarra coordinarse con los grandes planes de actuación en la materia que se contemplan en el ámbito nacional y europeo.

El nuevo Plan Energético de Navarra recogerá actuaciones en los tres aspectos esenciales en cuestiones energéticos, como son la generación, el transporte y la distribución de la misma. El impulso de las energías renovables y de ahorro y sostenibilidad serán elementos estratégicos del mismo. Dicho plan incluye como apartados con identidad propia el proyecto ven (Vehículo Eléctrico de Navarra) y el plan de mejora de las infraestructuras eléctricas.

Pamplona, 8 de noviembre de 2010

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

---

Pregunta sobre la situación en que se encuentra Navarra en relación con el serotipo 4 del virus causante del mal de la lengua azul y las medidas adoptadas por el Gobierno

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación en que se encuentra Navarra en relación con el serotipo 4 del virus causante del mal de la lengua azul y las medidas adoptadas por el Gobierno, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 11 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, el serotipo 4 del virus causante del mal de la lengua azul y las medidas adoptadas por el Gobierno (PES-639), tiene el honor de informar que,

A fecha de hoy, Navarra no está afectada por el serotipo 4. En España sólo se ha declarado la presencia de este serotipo en Andalucía y ya tienen un programa de vacunación implantado que esperamos controle su difusión.

Tenemos establecido un Programa de vigilancia, en el se analizan mensualmente animales para detectar la posible circulación de distintos virus causantes de la Lengua Azul. No hemos detectado ningún serotipo en el último año. No obstante y, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se establecerán las medidas oportunas en caso de que el foco existente en Andalucía se extienda.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre las acciones concretas de reparto de los 60 millones de euros para el Plan Estratégico de Desarrollo para el Pirineo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las acciones concretas de reparto de los 60 millones de euros para el Plan Estratégico de Desarrollo para el Pirineo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 16 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, parlamentario de CDN-Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre acciones e inversiones en 2010 para el Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo, tiene el honor de remitirle la siguiente información.

15 de noviembre de 2010

La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio: Amelia Salanueva Murguialday

1. Medidas previstas para 2010 en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Pirineo

La tabla muestra las actuaciones previstas en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Pirineo durante el año 2010.

Presupuesto previsto para medidas en 2010

RESUMEN MEDIDAS	Presupuesto previsto 2010
MEJORA DE LAS COMUNICACIONES POR CARRETERA	31.887.857,17
MEJORA DEL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1.813.569,95
MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS LOCALES	6.614.316,39
PROMOCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR PRIMARIO	2.500.000,00
IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA INICIATIVA EMPRESARIAL EN RELACIÓN A LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS, LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y EL COMERCIO	500.000,00
PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO	2.165.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING PARA EL PIRINEO	4.350,00
RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES Y PATRIMONIALES	500.000,00
MEJORA DEL DESARROLLO URBANÍSTICO, DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA URBANO	2.823.014,23
MEJORA DE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL	3.647.593,00
MEJORA DEL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	3.200.000,00
ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS POSITIVAS EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	2.312.067,39
GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL PIRINEO DE NAVARRA	145.624,58
TOTAL	**57.958.956,33**

PROYECTOS EMBLEMÁTICOS	Presupuesto estimado 2010
PROYECTO PORTAL DEL PIRINEO-VENTA DE JUDAS	100.000,00
OFICINA DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y MEDIOAMBIENTAL	512.666,67
AMPLIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE BURGUI Y URROBI (ESPINAL)	500.357,62
CREACIÓN DE RECINTOS POLIVALENTES DE ACTIVIDAD	550.000,00
ACTUACIONES EN TORNO A LOS USOS RECREATIVOS DEL EMBALSE DE ITOIZ	456.792,00
TOTAL	**2.119.818,29**

RESUMEN GENERAL	
	Presupuesto previsto 2010
MEDIDAS	57.958.956
PROYECTOS EMBLEMÁTICOS	2.119.816
TOTAL	**60.078.772**

Pregunta sobre si el Departamento de Educación tiene previsto el que nuevos centros puedan pasar a ser centros integrados de formación profesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano sobre si el Departamento de Educación tiene previsto el que nuevos centros puedan pasar a ser centros integrados de formación profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 17 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz, y de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la posibilidad de que nuevos centros puedan pasar a ser centros integrados de formación profesional (PES-00643), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Departamento de Educación, a principio de la presente legislatura, elaboró la propuesta de extender el modelo de centro integrado a varios centros de la red de formación profesional y durante cuatro años se ha desarrollado un proyecto piloto con cuatro centros.

Durante 2010, determinados centros de FP que cumplen las condiciones para su designación como centros integrados han analizado la posibilidad de transformarse en centros integrados y han mostrado todos ellos su disposición a este cambio. Los equipos directivos, los claustros y los con-

sejos escolares han avalado su posible designación como centros integrados.

Por lo tanto, en desarrollo de las líneas estratégicas de acción durante esta legislatura, se está a punto de aprobar la transformación de varios IES en centro integrado. Los órganos de dirección y participación de los centros implicados, como se ha mencionado, han avalado una propuesta que ha sido trasladada al Consejo Navarro de Formación Profesional, reunido el pasado 13 de octubre y que adoptó, entre otros, el acuerdo de extender el modelo de centro integrado a otros centros de formación profesional en Navarra.

De esta manera, el modelo de Centro Integrado Politécnico (CIP) que en estos momentos ostentan la ETI en Tudela y Virgen del Camino y Donapea en Pamplona se podrá ampliar al menos a los centros de FP de Estella y Tafalla, mientras que el modelo Centro Integrado Sectorial (CIS), actualmente definido para el Centro Integrado de FP Superior en Energías Renovables de Imárcoain, se podrá ampliar a los centros IES Sanitaria (que configurará el futuro Centro de Referencia Nacional en Formación Profesional de Sanidad), al IES Agroforestal y al IES María Ana Sanz.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre si el Departamento de Educación tiene previsto el traslado y construcción de un nuevo centro para IES Sanitaria que responda a las exigencias de formación e investigación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano sobre si el Departamento de Educación tiene previsto el traslado y construcción de un nuevo centro para IES Sanitaria que responda a las exigencias de formación e investigación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 17 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz, y de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el IES Sanitaria (PES-00644), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Educación, presentó en mayo de 2009, ante la Administración General del Estado, un completo proyecto para que en Navarra se ubicara el futuro centro de referencia nacional en formación profesional sanitaria. Como resultado de la buena valoración del proyecto y de las garantías de ejecución del mismo, el 23 de septiembre de 2009 el Consejo General de la Formación Profesional, a partir de la propuesta del Estado, se consolidó la designación de este centro en Pamplona, tomando como referente operativo el IES Sanitaria.

En el proyecto de designación de este centro de referencia nacional se incorporó la propuesta del Gobierno de Navarra de cofinanciar, entre el Estado y el Gobierno de Navarra, un nuevo edificio que albergara este nuevo centro.

En los últimos meses, una vez confirmada la designación de este centro en Navarra y conforme a lo previsto en la Orden TIN/3271/2009, de 30 de noviembre, por la que se establecían las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la creación, adquisición o renovación de instalaciones y equipamientos de centros de formación que puedan constituirse como Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional, el Departamento de Educación, a tra-

vés de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades, decidió tomar parte en la convocatoria. Para ello presentó un anteproyecto al Servicio Público de Empleo Estatal en el que se comprometía a ceder el terreno necesario en el futuro complejo de investigación hospitalaria y a cofinanciar las obras de construcción de este nuevo centro.

Sin embargo, en la resolución de la convocatoria el Ministerio de Trabajo no consideró justificada la construcción de un nuevo centro.

Desde el Departamento de Educación se tiene conocimiento de que existe una enmienda presentada a los Presupuestos Generales del Estado de 2011 y por ello se considera que aún no están cerradas todas las posibilidades para que, en 2011, la Administración General del Estado pueda participar en la construcción de este nuevo centro. Por ello, aún manteniendo el compromiso del Gobierno de Navarra para la creación de este nuevo centro, quedan todavía abiertas algunas posibilidades para la concreción presupuestaria en un modo u otro.

Finalmente, más allá de la construcción del nuevo edificio, el Departamento de Educación está dando todos los pasos necesarios para conseguir el efectivo funcionamiento del IES Sanitaria como Centro de Referencia Nacional en el área de sanidad. Entre estas acciones destaca la designación como centro integrado. Transformación que se va a realizar en las próximas semanas, una vez que el Consejo Navarro de Formación Profesional, reunido el pasado mes de octubre, ha informado favorablemente.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la situación del plumero de la Pampa, del mejillón cebra y el caracol manzana en la Comunidad Foral de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación del plumero de la Pampa, del mejillón cebra y el caracol manzana en la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 29 de octubre de 2010.

Pamplona, 17 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación del plumero de la Pampa, mejillón cebra y el caracol manzana, PES 10/648, tiene el honor de informar que,

El plumero de la Pampa (*Cortaderia selloana*) es una especie alóctona invasora que aparece de manera puntual asilvestrada en Navarra. No se ha constatado la presencia de esta especie fuera de terrenos urbanos –asilvestrada– en grandes áreas, si bien se han recogido algunas citas puntuales en Baztan, Urdax e Irurtzun. En el marco de un seguimiento de situación de algunas especies exóticas invasoras se está revisando actualmente el estatus de esta especie en la Comunidad Foral, puesto que es una especie ampliamente distribuida en territorios limítrofes con clima lluvioso y temperaturas suaves (Vizcaya y Guipúzcoa).

La distribución del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) en Navarra está restringida al curso del Ebro, canales de Tauste e Imperial y algunos sistemas de acequias mugantes con dicho río (Mendavia, San Adrián, Tudela, Buñuel,…) que utilizan agua del Ebro. Dicha situación se encuentra bastante estabilizada desde hace 5 años, no habiéndose observado expansión de la especie al norte hasta la fecha. Desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se realizan

muestreos periódicos en la red fluvial, así como en los diferentes cuerpos de agua susceptibles de poder albergar la presencia del mejillón, en los distintos ríos de Navarra y en la totalidad de los embales. Estos muestreos se elaboran con carácter anual en tres momentos del año coincidiendo con el pico de reproducción del mejillón (junio, agosto y octubre). Al mismo tiempo la Confederación Hidrográfica del Ebro realiza también con carácter anual muestreos en los embalses del conjunto de la Cuenca del Ebro que vienen a complementar el seguimiento que se realiza desde Navarra. Aparte de esta fuerte labor de control preventivo se han adoptado diversas medidas consistentes en la obligatoriedad de limpieza de aparejos de pesca con desinfectantes, así como, en coordinación con la CHE, el confinamiento de embarcaciones en aquellos embalses donde haya presencia de mejillón cebra, generándose puntos de desinfección de embarcaciones. También se han realizado campañas de información y sensibilización, y se ha facilitado a algunos pueblos, sobre todo en los primeros momentos de aparición de la enfermedad, ayudas para la adopción de medidas correctoras para proteger los sistemas de riego a través de sistemas físicos –filtros–, así como la utilización de métodos químicos en aquellos sistemas cerrados para el control tanto de larvas como de adultos.

No se ha detectado la presencia de caracol manzana (*Pomacea canaliculata*) en Navarra y debido a los requerimiento ecológicos de la especie, principalmente la temperatura, es poco previsible el establecimiento en nuestro territorio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 12 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre el número de casos en los que, aprobada la ayuda, se ha emitido resolución denegando la ayuda por falta de consignación presupuestaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el número de casos en los que, aprobada la ayuda, se ha emitido resolución denegando la ayuda por falta de consignación presupuestaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 18 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre el número de casos en los que, aprobada la ayuda, se ha emitido resolución denegando la ayuda por falta de consignación presupuestaria (PES 642-10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales configura el actual sistema de servicios sociales. Con arreglo al mismo, el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra se determina a través de la Cartera de servicios sociales de ámbito general, que incluye las prestaciones garantizadas y las diferencia de las no garantizadas.

Las prestaciones garantizadas, a las que la Ilma. Sra. Figueras alude en su pregunta, son, precisamente, exigibles, de acuerdo con lo establecido en la propia Ley Foral, como derecho subjetivo en los términos establecidos en la cartera, pudiendo ser exigido ante la Administración una vez reconocido.

De acuerdo con dicha previsión normativa, en ningún caso una prestación garantizada reconocida a una persona en situación de dependencia, ha sido denegada por falta de consignación presupuestaria suficiente.

Pamplona, a 16 de noviembre de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre el cese y nombramiento del Director de Caminos y Construcción

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.ª Vázquez Royo sobre el cese y nombramiento del Director de Caminos y Construcción, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 19 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.ª Vázquez Royo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el cese del Director del Servicio de Caminos y Construcción, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Mediante escrito que tuvo entrada en la Dirección General de Función Pública el 17 de septiembre de 2010, don Jesús González Alberto, funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y en esas fechas Director del Servicio de Caminos y Construcción, solicitó excedencia voluntaria de su puesto de trabajo por interés particular con efectos desde el día 4 de octubre de 2010.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones informó favorablemente su concesión.

Por Resolución 2660/2010, de 27 de septiembre, del Director General de Función Pública, se concedió a D. Jesús González Alberto excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el 4 de octubre de 2010 y, por lo tanto, desde esa fecha quedó vacante la Dirección del Servicio de Caminos y Construcción.

Para ocupar el cargo vacante fue propuesta la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dña. Estela Moso Sarasa, siendo nombrada mediante Decreto Foral 63/2010, de 4 de octubre, publicado, con fecha 15 de octubre, en el Boletín Oficial de Navarra nº 125.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

---

Pregunta sobre la situación de las expropiaciones en el nuevo polígono industrial y la rotonda de Sangüesa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación de las expropiaciones en el nuevo polígono industrial y la rotonda de Sangüesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 29 de octubre de 2010.

Pamplona, 23 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Contestación de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la rotonda del polígono industrial de Sangüesa, en lo que respecta a este Departamento, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Con fecha 20 de abril de 2010 se dio contestación por parte del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a la pregunta sobre este asunto publicada en la página 20 del Boletín del Parlamento de Navarra nº 35 de 9 de abril de 2010.

Reiteramos el contenido de la citada contestación, que trascribimos a continuación:

"El cierre de la rotonda del nuevo polígono industrial de Sangüesa es una actuación que debe ser desarrollada por el promotor del polígono.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ni promueve ni tiene conocimiento de ningún proceso expropiatorio ni de ninguna subvención relacionada con el cierre de la glorieta."

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de noviembre de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Contestación del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca del Polígono Industrial de Sangüesa (PES-645/10) el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

Mediante Resolución 1760/2010, de 6 de julio, de la Directora General de Empresa se aprobó la delimitación, a efectos expropiatorios, del ámbito afectado por la rotonda de acceso al Área Industrial de Rocaforte (Sangüesa) y su ampliación, así como la relación de los titulares, bienes y derechos afectados. Esta Resolución se notificó a los interesados, estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sangüesa y se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 89, de 23 de julio de 2010 y en el Diario de Navarra de esa misma fecha. Posteriormente, por Resolución 1966/2010, de 25 de agosto, de la Directora General de Empresa, se aprobó definitivamente el Proyecto referido así como la relación de titulares, bienes y derechos afectados por el mismo, con notificación a los afectados y publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 107 y en el Diario de Navarra el 3 de septiembre de 2010.

Previa solicitud por parte de Nasuinsa (la sociedad beneficiaria), mediante Resolución 2001/2010, de 3 de septiembre, de la Directora General de Empresa, se acordó el levantamiento de actas previas a la ocupación del Proyecto, convocando a los titulares de los bienes y derechos afectados el 28 de septiembre de 2010y con publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 110, Diario de Navarra y Diario de Notificas de 10 de septiembre de 2010, y por Resolución 2002/2010, de 8 de septiembre de la Directora General de Empresa se designación los representantes de la Administración, así como de la sociedad beneficiaria para el acto de levantamiento de actas.

En la fecha indicada anteriormente, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, con asistencia de uno de los titulares afectados y la remisión al Ministerio Fiscal de las actas de los titulares que no comparecieron, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Actualmente, ya se han ocupado las fincas afectadas por la ejecución de la rotonda, cuyas obras comenzaron el 13 de octubre de 2010.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2010 (Ley 26/2009 de 23 de diciembre) se han incorporado en la sección 20 (MITyC), Servicio 16 (Dirección General de Industria), Programa 422M (Reconversión y Reindustrialización), Concepto 765, una dotación de 500.000€ destinada a atender las necesidades de dinamización industrial de Sangüesa".

Pamplona, 18 de noviembre de 2010

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

---

Pregunta sobre los planes, proyectos e iniciativas que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente va a poner en marcha hasta el final de la presente legislatura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre los planes, proyectos e iniciativas que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente va a poner en marcha hasta el final de la presente legislatura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 29 de octubre de 2010.

Pamplona, 23 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre los planes, proyectos e iniciativas que el Departamento va a poner en marcha hasta el final de la presente legislatura (PES- 646), tiene el honor de informar que,

En el año 2008 el Gobierno aprobó en un documento su Compromiso social con los ciudadanos en la legislatura 2007-2012, que incluye el conjunto de las principales actuaciones en los diversos ámbitos de gestión que se compromete a llevar a cabo en esta legislatura.

El Gobierno, en aras de la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, acordó publicar el documento en el portal de Navarra en Internet y mantenerlo actualizado de modo que se incorpore progresivamente el grado de ejecución de cada una de las acciones. Adjuntamos la información relativa a nuestro Departamento.

Hasta final de legislatura este Departamento va a continuar avanzando con el programa.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 18 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre el número de solicitudes para ayudas a la incorporación de jóvenes a la agricultura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el número de solicitudes para ayudas a la incorporación de jóvenes a la agricultura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 29 de octubre de 2010.

Pamplona, 23 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el número de solicitudes para ayudas a la incorporación de jóvenes a la agricultura (PES-647), tiene el honor de informar que,

El número de solicitudes presentadas es el siguiente:

Ejercicio 2007: Total solicitudes recibidas 66.

Ejercicio 2008: Total solicitudes recibidas 126.

Ejercicio 2009: Total solicitudes recibidas 95.

Ejercicio 2010: Total solicitudes recibidas 92.

Esta medida se integra junto con la de "Modernización de explotaciones agrarias" en la misma partida presupuestaria del Presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para cada año. Por lo tanto, no existe una habilitación específica para dicha línea de ayudas, no obstante, siendo considerada una medida prioritaria tanto por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente como por el sector, estos expedientes de ayuda, tramitados por el sistema de "evaluación individualizada", siempre gozan de disponibilidad presupuestaria.

Consecuentemente, ningún expediente que tenga derecho a ayuda ha dejado de tramitarse por falta de disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente en ninguno de los años de aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013. La subvención media otorgada por expediente figura en torno a 40.000 euros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre el programa "Cultura sobre ruedas"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa "Cultura sobre ruedas", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 29 de octubre de 2010.

Pamplona, 23 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 649) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre cuál es la valoración que hace el Gobierno del programa Cultura sobre ruedas, cuáles han sido las organizaciones solicitantes, tiene el honor de informar lo siguiente:

¿Cuál es la valoración que hace el Gobierno de este programa?

El programa corresponde a una enmienda del Partido Socialista cuyo objetivo es facilitar, a asociaciones de Navarra, el transporte para acudir a determinadas actividades culturales en espacios de gran formato que no se pueden celebrar en pequeñas poblaciones. El programa ha tenido poco éxito porque, hoy en día, la mayoría de las personas suelen acudir a estos espectáculos de manera individualizada y no en grupo y en este último caso suele ser dentro de otros paquetes de excursiones más amplios donde el transporte está ya incluido. No cabe duda que hoy en día el medio de transporte no es un problema para acudir a un espectáculo en Pamplona, como sí podría haber sido hace veinte o cuarenta años dado que la mayoría de los ciudadanos cuentan con medios de transporte propio y existe una buena red de transporte público.

¿Cuáles han sido las organizaciones solicitantes?

Club de Jubilados y Pensionistas de Cascante, Asociación Alusfron de Azagra, Centro Hogar del Jubilado de la Villa de Larraga.

¿Cuál es la ejecución presupuestaria de la partida habilitada al efecto?

A día 19 de noviembre, se han ejecutado 0 €.

A día 19 de noviembre, está en fase de concesión un total de 1.400 €, de los que 1.000 € son para la Asociación Alusfron de Azagra y 400 € para el Centro Hogar del Jubilado de la Villa de Larraga

Se desestimó la solicitud presentada por el Club de Jubilados y Pensionistas de Cascante, por el objeto hicieron una excursión a Senda Viva.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2010

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el programa "Bono cultural joven"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa "Bono cultural joven", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 29 de octubre de 2010.

Pamplona, 23 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 650) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre cuál es la valoración que hace el Gobierno del programa Bono Cultural Joven, total de bonos entregados, localidad de residencia de los adjudicatarios y ejecución presupuestaria de la partida, tiene el honor de informar lo siguiente:

¿Cuál es la valoración que hace el Gobierno de este programa?

El objetivo del Bono Cultural Joven es una iniciativa interesante y positiva, si bien no ha tenido la aceptación esperada en su distribución. La causa principal ha sido que las condiciones especificadas por el enmendante para el desarrollo de este bono no permite a los jóvenes acceder a los espectáculos que ellos más desean, como conciertos en salas donde lo habitual es la consumición de una bebida con la entrada, compra de CDs, videojuegos, libros de texto … Por otra parte, el precio mínimo de compra que exige el Bono es muy alto 20, 30 ó 50 € por lo que las entradas de muchos espectáculos o muchos libros quedan por debajo de estos precios. Además, las pequeñas y medianas librerías de Navarra han quedado fuera, por lo que el ámbito de compra no llega a las zonas rurales de Navarra.

¿Total de bonos entregados?

Total solicitados: 1.368

¿Localidad de residencia de los adjudicatarios?

Solicitudes - recogida en Pamplona: 949

Solicitudes - envío a domicilio: 361

Solicitudes – oficina de Tudela: 18

Solicitudes – oficina de Tafalla: 23

Solicitudes – oficina de Estella: 14

Solicitudes – albergue de Alsasua: 2

Solicitudes – albergue de Lekaroz: 1

¿Cuál es la ejecución presupuestaria de la partida habilitada al efecto

A día 19 de noviembre está en tramitación el pago de 750 € y el gasto ejecutado en meses anteriores es de 2.445 €, por lo que el gasto total ejecutado en la partida es de 2.995 €

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2010

El Consejero:Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la puesta en marcha del proyecto para la Estación del Plazaola de Leitza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la puesta en marcha del proyecto para la Estación del Plazaola de Leitza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 29 de octubre de 2010.

Pamplona, 23 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada (PES 651) por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, en la que pregunta ¿cuándo va a poner en marcha el Gobierno de Navarra el proyecto previsto para la estación del Plazaola de Leitza?,¿qué partida presupuestaria se utilizará para ello? Y ¿qué cantidad aportará el Gobierno de Navarra para desarrollar este proyecto?, tiene el honor de informar lo siguiente:

1. El proyecto de la estación de Leitza se engloba dentro de la propuesta que el Departamento de Cultura y Turismo ha presentado al Departamento de Desarrollo Rural para su incorporación al Programa de Desarrollo Rural Sostenible. Tiene que ser aprobado por el Gobierno de Navarra y posteriormente consensuado con la Administración Central.

Es un programa transversal que combina intervenciones de los Ministerios con políticas incidentes en el desarrollo rural y las intervenciones de las CCAA, con sus competencias, en las zonas rurales. El PDRS se ejecuta sobre el terreno a través de los Planes de Zona Rural, elaborados por cada CA. La coordinación de las actuaciones de la Administración General del Estado a incluir en cada uno de los Planes de Zonas Rurales corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

2. El Gobierno de Navarra dispondrá de una financiación de 17,3 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2010-2014 para financiar las actuaciones que se incluyan el los 4 planes rurales, de forma que esta financiación debe ser obligatoriamente complementada con otros 17,3 millones aportados por la Comunidad Foral. en los mismo proyectos o en otros de las zonas propuestas

3. En lo que a la estación de Leitza se refiere, el Gobierno de Navarra ha manifestado siempre su interés en la recuperación del complejo por lo que abordó el proyecto de recuperación del edificio más emblemático, la estación, para su uso turístico.

La primera actuación que se abordó consistió en la consolidación estructural, renovando totalmente la estructura de los forjados y cubierta,

cerrando con carpinterías todos los huecos para evitar las entradas de agua y levantando la altura del edificio para aumentar el aprovechamiento de la planta bajo cubierta del mismo

El edificio quedó preparado para actuaciones posteriores que permitan construir una infraestructura polivalente que permita ubicar en el edificio instalaciones de albergue, de tienda de productos de la zona, un punto de información turística y un centro BTT. La inversión total ascendió a 285.661 euros.

Es precisamente ese proyecto de actuaciones posteriores ya descritas (albergue, tienda, punto de información y centro BTT) el que se incluye en la propuesta que formula el Gobierno de Navarra al Estado y que, de ser aprobado, correrá a cargo de las inversiones que el Gobierno de Navarra tiene que abordar a cargo de la parte que a él le corresponde.

El proyecto por valor de 300.000 euros se desarrollará con cargo a la partida presupuestaria "Inversiones en infraestructuras turísticas" del capítulo 6 radicada en el Servicio de Ordenación y Desarrollo de Productos Turísticos, durante los años 2012 y 2013, de tal forma que al finalizarlo se pueda proceder a la cesión de la instalación al Consorcio del Plazaola para que lo explote de la misma forma que se ha procedido a la cesión del usos de la antigua estación del Lekunberri que también formaba parte del mismo ferrocarril.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre las razones o criterios manejados en el permiso dado al Ayuntamiento de Ansoáin para llevar a cabo labores en el monte Ezkaba

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las razones o criterios manejados en el permiso dado al Ayuntamiento de Ansoáin para llevar a cabo labores en el monte Ezkaba, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 23 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las razones o criterios en el permiso dado al Ayuntamiento de Ansoáin para llevar a cabo labores en el monte Ezkaba (PES-662), tiene el honor de informar que,

Es perfectamente factible que la maquinaria para usos forestales propuesta en el Proyecto se utilice en obras urbanas, como un compactador, una motoniveladora, una hormigonera, etc. Lo uno no excluye lo otro. El Gobierno de Navarra ha manejado criterios y directrices silvícolas para las zonas objeto de los trabajos, asegurando en todo momento la sostenibilidad de los terrenos forestales afectados. Estos criterios se fijan, a su vez, en los documentos del Proyecto para la Recuperación, Protección y Conservación del Monte San Cristóbal-Ezcaba, en el Término Municipal de Ansoáin, redactado por la Empresa Basartea. Este Proyecto se presentó en base al Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, publicado el martes 27 de octubre de 2009 en el BOE, y promovido por el Ayuntamiento de Ansoáin.

En los cuadros de precios unitarios del Proyecto, y en lo referente a Maquinaria, se menciona la siguiente: Retroexcavadora de orugas hidráulica, Skidder, tractor oruga arrastrador, Motosierra, Procesadora, Motoniveladora, Miniretro hidráulica de cadena goma, Autocargador, Compactador vibro y Hormigonera. Esta maquinaria es la prevista para la ejecución de los trabajos del Proyecto, que comprendía: Mejora silvícola en pinar maduro

(Repaso de pistas e infraestructuras); Mejora silvícola de pinar mediante una segunda y primera clara (Repaso de pistas e infraestructuras); Eliminación de residuos mediante trituración residuos; Adecuación de senderos tradicionales (miniretroexcavadora): Caminos de las Canteras, al Fuerte y al Cementerio (miniretroexcavadora, afirmados con ofita); Hormigones prefabricados en caminos; Señalización ,equipamiento de senderos tradicionales y mejora del entorno del paraje Soroko.

Se adjunta Resolución del Director General de 17 de junio de 2010 (BON , autorizando el proyecto. No se dispone de los informes de obra del Ayuntamiento, al no ser una obra subvencionada por el Departamento.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 19 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Resolución 942/2010, de1 17 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ansoáin las actuaciones de mejora sobre masas forestales de pinar, recuperación y conservación del monte Ezcaba-San Cristóbal, en término municipal de Ansoáin.

El Ayuntamiento de Ansoáin, remite Proyecto presentado al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local.

El proyecto contempla, actuaciones de mejora sobre masas forestales de pinar, recuperación y conservación de la zona, al norte del municipio de Ansoáin, concretamente en el monte Ezcaba -San Cristóbal.

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión Forestal en el que manifiesta que las labores a realizar consisten en actuaciones forestales de mejora en pinar maduro, mejora silvícola en primera y segunda clara, para que su destino final sea un pinar maduro a su evolución natural. Recuperación de senderos, plantaciones de especies y actuaciones de señalización y equipamiento.

Y en uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 124/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1.º Autorizar, en el marco de las competencias que tiene otorgadas el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Ansoáin la ejecución de trabajos contemplados en el proyecto para la recuperación y conservación del monte Ezcaba-San Cristóbal, en término municipal de Ansoáin, siendo las labores a realizar las siguientes:

• Mejora en pinar maduro, mejora silvícola en primera y segunda clara.

• Recuperación bloque 3, adecuación de senderos tradicionales, con la siguiente condición:

=> Se realizará sobre senderos existentes, sin que se efectúe excavación o apertura de nuevos caminos.

• En las. plantaciones deben reconsiderarse las especies elegidas, aconsejando la elección de especies rústicas, principalmente Sorbus domestica y Prunus mahaleb y avium injertado.

• Señalización y equipamiento.

• Se pondrá en conocimiento del Guarda Mayor de Pamplona teléfono (608-062649), el comienzo de las actuaciones del Proyecto, para su control y conocimiento.

2.º Señalar que asta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones o permisos que deban solicitarse en virtud de la legislación específica aplicable.

3.º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

4.º Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ansoáin, a la Demarcación de Guarderío Forestal, y a la Sección de Gestión Forestal, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de junio de 2010

El Director General de Medio Ambiente y Agua: Andrés Eciolaza Carballo

Pregunta sobre el tiempo medio que, una vez reconocido el grado de dependencia y el Plan Individual de Atención, se tarda en pagar el primer plazo de las ayudas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el tiempo medio que, una vez reconocido el grado de dependencia y el Plan Individual de Atención, se tarda en pagar el primer plazo de las ayudas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 22 de octubre de 2010.

Pamplona, 24 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre el tiempo medio que, una vez reconocido el grado de dependencia y el Plan Individual de Atención, se tarda en pagar el primer plazo de las ayudas (PES 641-10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar y con carácter previo, ha de señalarse que en la pregunta formulada no se precisa con exactitud las prestaciones de la cartera de servicios sociales cuyo plazo de resolución se demanda, si bien del texto de la misma puede deducirse que se está haciendo referencia a prestaciones económicas destinadas a personas en situación de dependencia.

Estas prestaciones, efectivamente recogidas en la Cartera de Servicios Sociales de ámbito General, corresponden a aquellas personas valoradas como dependientes y a las que se ha reconocido dicha condición. Las prestaciones que a cada uno de dichas personas corresponden son determinadas en un Programa Individualizado de Atención (PIA).

En la citada Cartera de Servicios Sociales se determinan los plazos en los que la Administración tramita cada una de dichas prestaciones.

En relación a la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, a la que la pregunta formulada parece hacer referencia, se determina un plazo de cinco meses para la tramitación una vez realizados los pasos previos, es decir la valoración de la situación de dependencia (establecido en la Cartera en un plazo de tres meses) y el Plan Individualizado de Atención (establecido en tres meses).

Debido al alto volumen de expedientes así como a la necesidad de ajustar los sistemas de gestión, el plazo medio de resolución de abono desde el PIA, con excepción de los casos en los que se produce demora por causas no imputables a la Administración, es actualmente de 5 meses y 28 días.

No obstante desde el Departamento se están tomando adoptando medidas para agilizar los trámites que en breve serán determinantes para hacer más corto este plazo.

Pamplona, a 19 de noviembre de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre las cabezas de ganado sacrificadas destinadas a consumo humano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las cabezas de ganado sacrificadas destinadas a consumo humano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 30 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las cabezas de ganado sacrificadas destinadas a consumo humano, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1) Se entiende que la información solicitada se refiere al número de cabezas de ganado desglosadas por especies en lugar de por razas. La información relativa a la raza de los animales destinados al sacrificio acompaña al ganado al matadero en el documento denominado "Información de la Cadena Alimentaria" (ICA), pero es un dato sin relevancia sanitaria, por lo que no se incluye entre la información procesada por el Instituto de Salud Pública.

La siguiente tabla resume los datos solicitados que están disponibles en el Instituto de Salud Pública, organismo responsable del control oficial en los mataderos de la Comunidad de Navarra.

ESPECIE ANIMAL	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010 (*)
Bovino	29.123	31.903	29.199	22.776
Ovino	546.881	514.874	418.501	296.668
Caprino	2.837	3.176	2.617	1.156
Porcino	581.460	600.920	544.103	378.987
Equino	303	3.711	4.563	4.650
Ciervos	7	64	54	115
Aves	28.403.462	29.360.651	37.334.356	30.890.810
Conejos	2.022.452	2.175.570	1.878.642	1.634.905

(*) Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2010

2) La tabla anterior incluye la información solicitada, relativa al año 2010 hasta el 31 de octubre.

3) De acuerdo con las disposiciones de los reglamentos europeos de higiene de los alimentos de origen animal, Reglamento CE/853/2004, de 29 de abril y Reglamento CE/854/2004, de 29 de abril, la totalidad de los animales destinados a su sacrificio para consumo humano en mataderos autorizados están sujetos al control oficial y el sacrificio solamente puede realizarse con la presencia de un veterinario de control oficial.

Por lo tanto, la totalidad de los animales sacrificados en mataderos autorizados en Navarra, han sido sometidos a controles de sanidad. El contenido de los controles está definido en los reglamentos antes citados y varían según la especie animal sacrificada.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, realiza los controles de los animales destinados a consumo humano en el ámbito de la producción primaria, el bienestar y el transporte de los animales.

4) Las siguientes tablas resumen la información solicitada disponible en el Instituto de Salud Pública en cuanto a canales decomisados en su totalidad o parcialmente decomisados, por razones diversas relacionadas con su aptitud para el consumo humano.

Señalar que la información se refiere a las diversas especies animales sacrificadas y no a razas, ya que como se indicó en la respuesta a la primera pregunta, la raza animal es una información sin relevancia sanitaria, por lo que no se procesa.

En cuanto a los documentos a los decomisos, cada decomiso o incidencia relativa a la aptitud de los animales y de sus productos para el consumo humano, se documentan en las correspondientes actas de decomiso de animales individuales, colectivos o parciales que levanta los inspectores responsables del control oficial en los mataderos. El número de actas es muy elevado como puede deducirse del número de actuaciones llevadas a cabo de acuerdo con los datos de las siguientes tablas, por lo que no se adjunta junto con la respuesta, aunque están disponibles para su consulta.

ESPECIE ANIMAL	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010 (*)
Bovino	100	90	90	72
Ovino/Caprino	3.311	3.753	894	697
Porcino	1.084	1.213	948	1.881
Equino	1	1	4	3
Conejos	3.343	6.789	5.921	4.113
Aves	350.653	369.280	423.643	257.320

(*) Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2010-11-08

ESPECIE ANIMAL	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010 (2)
Bovino	5.033	5.067	6.573	4.419
Ovino/Caprino	71.866	54.567	58.984	46.950
Porcino	128.721	131.067	119.548	76.970

(1) Se entiende por decomiso parcial la retirada de vísceras, lengua u otras partes de las canales evitando que estas partes sean destinadas a consumo humano.

(2) Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2010

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de noviembre de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las propuestas de reforma de la normativa vigente que se han emitido para la mejora de la lucha contra el fraude

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las propuestas de reforma de la normativa vigente que se han emitido para la mejora de la lucha contra el fraude, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 30 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-657, en relación con el Servicio de Inspección de Hacienda Tributaria de Navarra y sus aportaciones a la normativa para la lucha contra el fraude, el Consejero de Economía y Hacienda MANIFIESTA:

En Hacienda Tributaria de Navarra, las propuestas para la mejora de lucha contra el fraude se realizan por todos los Servicios, pues se considera que todos ellos están implicados, de una forma u otra, en la lucha contra el fraude. El mayor exponente de esto fue la propia elaboración interna del Plan de Lucha contra el Fraude fiscal 2008-2012, que supuso una puesta en común a lo largo de 8 meses de todas las propuestas internas, en las cuales lógicamente la Dirección de Control Tributario y, en especial, el Servicio de Inspección, tuvieron un importante protagonismo.

A modo de síntesis, y centrándonos en las normas más relevantes, se hace una relación de aquéllas en las que el Servicio de Inspección ha realizado propuestas:

Año 2004

Ley Foral 19/2004, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON nº 157, de 31.12.04).

Año 2005

Resolución 31/2005, de 21 de enero, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los criterios generales que informan el Plan de Inspección del año 2005 (BON nº 19, de 14.2.05).

Ley Foral 19/2005, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON nº 156, de 30.12.05).

Año 2006

Resolución 37/2006 de 25 de enero, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los criterios generales que informan el Plan de Inspección del año 2006 (BON nº 18, de 10.2.06)

Ley Foral 18/2006, de 27 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON nº 157, de 31.12.06) .

Año 2007

Resolución 90/2007, de 1 de febrero, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los criterios generales que informan el Plan de Inspección para el año 2007 (BON nº 20, de 14.2.07)

Ley Foral 2/2008, de 24 de enero, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON nº 12, de 26.1.08) .

Año 2008

Resolución 104/2008, de 4 de febrero, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los criterios generales que informan el Plan de Inspección para el año 2008 (BON nº 19, de 11.2.08).

Ley Foral 22/2008, de 24 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON nº 159, de 31.12.08), en concreto las modificaciones realizadas en los artículos 68 y 69 y 77 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, referidas a la calificación de la emisión de facturas falsas como una infracción tributaria específica.

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de noviembre de 2008 por el que se aprueba el Plan de Lucha contra el fraude Fiscal 2008-2012. El Servicios de Inspección Tributaria propuso medidas en las áreas de información e investigación, colaboración con otros agentes, control tributario, normativa, procesos y sistemas, planificación y recursos humanos.

Año 2009

Resolución 71/2009, de 3 de febrero, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario para el año 2009 (BON nº 19, de 13.2.09)

Orden Foral 87/2009, de 8 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se dispone el alcance, condiciones y duración de la delegación al Ayuntamiento de Pamplona de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas por cuotas municipales y de la colaboración del Departamento de Economía y Hacienda con dicho Ayuntamiento en la inspección del citado Impuesto por cuotas territoriales y nacionales (BON nº 80, de 1.7.09)

Ley Foral 17/2009, de 23 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON nº 160, de 29.12.09), en concreto las modificaciones reguladas en los artículos 66 (delito fiscal), 67, 68 y 77 (determinadas infracciones graves), 97 (denuncia pública), 103, 131, 135,138 y 139 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, referidas al deber de colaboración, facultades de la inspección de los tributos, contenido de las actas, inicio del procedimiento de inspección y ampliación de actuaciones y al plazo de las mismas.

Año 2010

Resolución 86/2010, de 1 de febrero, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario para el año 2010 (BON nº 19, de 10.2.10)

Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él (BON nº 32, de 12.3.10).

Orden Foral 104/2010, de 1 de julio (BON 23/07/10), por la que se modifica la estructura orgánica HTN a nivel de Negociados, creando la Unidad Administrativa de Planificación e Investigación (suprimiendo el Negociado de Acceso a la Información).

Decreto Foral 56/2010, de 13 de septiembre, por el que se delimitan las funciones de los agentes tributarios de la Hacienda Tributaria de Navarra (BON nº 118, de 29.9.10)

Proyecto de Decreto Foral por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas y se modifican otras normas con contenido tributario

Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en concreto las modificaciones reguladas en los artículos 27, 57, 58, 103, 131, 132 y 133 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

Seguidamente se muestran las modificaciones más importantes realizadas a propuesta del Servicio de Inspección:

Ley Foral 35/2003, de 30 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras modificaciones tributarias.

El artículo 6 de dicha Ley Foral se ocupa de dar nueva redacción a diversos preceptos de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

Entre ellos, a los artículos 104 y 105. Como consecuencia de la aprobación de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, y la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales, que modifica la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales para adaptarla a la Directiva Comunitaria 2001/97, resulta conveniente y adecuado incorporar a la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, tanto la posibilidad de que de la Hacienda Tributaria de Navarra ceda los datos tributarios en materias relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales y con la financiación del terrorismo, como que dicha Hacienda pueda disponer de los datos con trascendencia tributaria procedentes del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Ley Foral 19/2005, 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras modificaciones tributarias.

El artículo 6 de dicha Ley Foral se ocupa de dar nueva redacción a diversos preceptos de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

Se añade un nuevo artículo 65 bis a la Sección 5ª ("Las garantías"), del Capítulo IV ("La deuda tributaria") del Titulo III, ("Los tributos").

Se trata, por una parte, de impulsar la regulación general de las medidas (cautelares o no) que se podrán aplicar en la lucha contra el fraude, recogiendo supuestos en los que también procederá su aplicación en el marco de los procedimientos de gestión y de inspección; y, por otra, de controlar de una manera más eficaz los censos y registros tributarios, y, dentro de ellos y de manera

especial, el Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) y el Registro de Exportadores.

El mecanismo del fraude fiscal, fundamentalmente en el Impuesto sobre el Valor Añadido y que se extiende también a otras figuras tributarias, a menudo está basado en la utilización fraudulenta de estos números y del acceso indebido a esos censos y registros.

Ley Foral 18/2006, de 27 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras modificaciones tributarias.

El artículo 5 de esa Ley Foral se ocupa de dar nueva redacción a diversos preceptos de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

Se añade un párrafo segundo al artículo 27.2, en el que se dispone que reglamentariamente se determinarán los casos en que la aportación de los libros registro se deba efectuar de forma periódica y por medios telemáticos.

Se establece, por tanto, una habilitación reglamentaria al antedicho efecto. Se pretende facilitar la gestión y la inspección tributaria aprovechando las posibilidades que otorgan los medios telemáticos, ya que la aportación de los libros registro por medios telemáticos facilitará la realización de la comprobación tributaria.

La aportación, por los obligados tributarios, de los libros registro de forma telemática permitirá a la Administración tributaria efectuar su tratamiento informático y realizar cruzamientos con la información obrante en sus archivos. De esta manera se perfeccionan los métodos de comprobación y se permite adelantar ésta en el tiempo.

Por otra parte, es necesario relacionar y coordinar esta nueva obligación de presentación telemática de los libros registro con la obligación de presentar los modelos de declaración 347 (declaración anual de operaciones con terceros) y 390 (Resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido). Dichas declaraciones pueden resultar complementarias de la presentación telemática de los libros registro o, incluso, pueden ser reemplazadas por ésta en el futuro.

Ley Foral 2/2008, de 24 de enero, de de modificación de diversos impuestos y otras modificaciones tributarias.

El artículo 4 de esa Ley Foral viene a modificar el artículo 70.1 y a añadir una nueva disposición adicional a la Ley Foral General Tributaria.

En el primer caso se efectúa un cambio en los órganos competentes para imponer sanciones pecuniarias por infracciones simples y graves.

Tanto si consisten en sanción pecuniaria por infracción simple como si por infracción grave, será competente el órgano que lo sea para dictar los correspondientes actos administrativos de liquidación tributaria o, en su caso, el órgano superior inmediato del que haya iniciado el procedimiento sancionador.

Se especifica también que son órganos competentes para liquidar o para iniciar el procedimiento sancionador los que así se determinen en las normas de organización, en las de procedimientos para la aplicación de los Tributos, en las del procedimiento sancionador o en las reguladoras de los propios Tributos. Es decir, se efectúa una remisión a lo que en cada caso señalen las normas organizativas de los Estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, las normas del Reglamento de la Inspección Tributaria, las del Reglamento de Recaudación y las del procedimiento sancionador.

En lo que respecta a la nueva Disposición Adicional sobre exacción de la responsabilidad civil por delitos contra la Hacienda Pública, se produce un cambio importante en relación con la situación actual. Las sentencias condenatorias por delitos contra la Hacienda Pública llevan aparejada la obligación de indemnizar a la Administración en la cuantía de las cuotas defraudadas más sus intereses de demora. Son estos intereses los exigibles y no los intereses procesales, es decir, los que se devengan desde que se dicta sentencia en primera instancia.

La ejecución de la responsabilidad civil, aplicando las reglas generales de la ejecución ordinaria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, plantea serias dificultades para ser llevada a cabo, dificultades que se plasman en la celeridad del procedimiento, el seguimiento de las actuaciones del procedimiento judicial de enajenación forzosa y el efectivo ingreso de las cantidades obtenidas.

Son muchas las ventajas que se derivan de aplicar el procedimiento administrativo de apremio en la exacción de la responsabilidad civil a través de los órganos de recaudación de la Administración Tributaria, tanto para facilitar las posibilidades de cobro como para liberar a los órganos judiciales de la carga de trabajo que implica esta clase de ejecuciones, generalmente de cuantía muy elevada.

Ley Foral 22/2008, de 24 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras modificaciones tributarias.

El artículo 6 modifica la Ley Foral General Tributaria para introducir en la misma un nuevo tipo de infracción grave: la expedición de facturas o documentos sustitutivos con datos falsos o falseados.

El artículo 68 "Infracciones Graves" lo incorpora a la relación que ya contiene de esta categoría de infracciones.

El artículo 69 "Clases de Sanciones", se modifica para recoger que la multa pecuniaria proporcional que lleva consigo este infracción (del 75 al 150 por 100 como señala el nuevo apartado 4 del artículo 77), se aplicará sobre el importe del conjunto de las operaciones que hubieran originado la infracción.

Por último, como el empleo de facturas, justificantes u otros documentos falsos o falseados es uno de los criterios de graduación de las sanciones previstas en el artículo 71, se hace necesario modificar este artículo 71 para señalar que el citado criterio de graduación únicamente se aplicará cuando el empleo de facturas falsas etc. no constituya en sí mismo la infracción grave que se ha introducido en este Proyecto de Ley Foral.

Ley Foral 17/2009, de 23 de diciembre, de de modificación de diversos impuestos y otras modificaciones tributarias.

El artículo 5 modifica diversos preceptos de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

– Se recoge una nueva infracción grave en el artículo 68.c): solicitar indebidamente devoluciones tributarias mediante la omisión de datos relevantes o la inclusión de datos falsos en autoliquidaciones o solicitudes, sin que las devoluciones se hayan obtenido. En definitiva, se tipifica como infracción grave el hecho de solicitar indebidamente devoluciones tributarias (aunque dichas devoluciones no se hayan obtenido) siempre que se dé cualquiera de las dos circunstancias siguientes:

a) Que se hayan omitido datos relevantes.

b) Que se hayan incluido datos falsos en las autoliquidaciones o en las solicitudes.

– Se agrega un nuevo párrafo al artículo 68.d) al objeto de añadir una nueva especificación de la infracción grave consistente en acreditar improcedentemente partidas o créditos tributarios a compensar en la base o en la cuota de declaraciones futuras.

Será infracción grave cuando se declare incorrectamente la renta neta, las cuotas repercutidas, las cantidades o cuotas a deducir o los incentivos fiscales de un período impositivo sin que se produzca falta de ingreso u obtención indebida de devoluciones por haberse compensado en un procedimiento de comprobación o investigación cantidades pendientes de compensación, deducción o aplicación.

Es decir, no es necesario que se produzca la conducta de dejar de ingresar o de disfrutar indebidamente de devoluciones, puesto que una vez que se hayan declarado incorrectamente rentas netas, cuotas repercutidas, cantidades o cuotas a deducir o incentivos fiscales, se producirá la infracción grave, aunque no se haya producido un menor ingreso o la obtención indebida de devoluciones, si ha tenido lugar la circunstancia de precisamente haberse compensado en un procedimiento inspector cantidades (rentas netas, cuotas repercutidas, cantidades a deducir) pendientes de compensación o de deducción.

– Se da nueva redacción al artículo 76.1 para regular la sanción a imponer a la nueva infracción establecida en el segundo párrafo del artículo 68.c): solicitar indebidamente devoluciones tributarias. La sanción será del 15 por 100 de las cantidades indebidamente solicitadas.

– Se modifica el artículo 77.1. El cambio más relevante es que aclara que en la nueva infracción grave del artículo 68.d) la cantidad indebidamente determinada o acreditada es el incremento de la renta neta o de las cuotas repercutidas, o la minoración de las cantidades o cuotas a deducir o de los incentivos fiscales, del período impositivo.

– Se reordena la redacción del artículo 97, dedicado a regular la denuncia pública tributaria. Las novedades que introduce son dos:

a) Que la denuncia no formará parte del expediente administrativo.

b) Que no se informará al denunciante del resultado de la denuncia.

– Se modifica el artículo 103.1, primer párrafo. La obligación de proporcionar datos a la Administración tributaria alcanzará también a los datos relacionados con el cumplimiento de las propias obligaciones del obligado tributario.

– Se da nueva redacción al segundo párrafo del artículo 118.4. La finalidad de este cambio es proporcionar mayor flexibilidad a la adopción de medidas cautelares en el marco de los procedimientos tributarios (normalmente de inspección o de recaudación). Hasta ahora dichas medidas

cautelares solamente podían durar seis meses; y se ha detectado que en muchas ocasiones la duración de ese plazo era insuficiente. Con la nueva redacción, podrá acordarse de forma motivada su ampliación a otros seis meses como máximo.

– Se modifica el artículo 131 e introduce tres novedades relevantes:

a) En el apartado 1 se regulan las facultades de la inspección en cuanto al examen de documentos o de archivos informáticos. Se ha traído la regulación existente en el artículo 102 (dedicada a cualquier procedimiento tributario), se ha modernizado y ampliado para que se aplique de manera particularizada por la Inspección tributaria.

b) En el apartado 2 se precisa que será necesario el consentimiento del obligado tributario o la autorización judicial cuando se trate de entrar en el domicilio constitucionalmente protegido, no en cualquier domicilio.

c) En el apartado 3 se especifican las obligaciones del sometido a inspección en el desarrollo de las actuaciones inspectoras.

– Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 135. En él se apostilla que los hechos admitidos por los obligados tributarios en las actas de inspección se presumen ciertos y sólo podrán rectificarse mediante prueba de haber incurrido en error de hecho al admitirlos.

– Se da nueva redacción al artículo 138. Las novedades más relevantes son las siguientes:

a) En el apartado 1 se regula el inicio del procedimiento de inspección: de oficio o a petición del obligado tributario (en este último caso, en los supuestos del apartado 3).

b) En el apartado 2 se dispone que, al objeto de conocer mejor el caso concreto y de poder decidir sobre la conveniencia o no de iniciar el procedimiento de inspección, con anterioridad al inicio de este procedimiento se podrán realizar actuaciones previas de verificación y de constatación. Con el fin de precisar bien los efectos de estas actuaciones, se indica que éstas no se considerarán requerimientos administrativos a los efectos de la aplicación de los recargos por ingreso fuera de plazo previstos en el apartado 3 del artículo 52.

c) En el apartado 3 se señala que, recibida una solicitud para que las actuaciones inspectoras pasen de ser de carácter parcial a general, la Administración tributaria deberá ampliar el alcance de las actuaciones o iniciar la inspección de carácter general en el plazo de seis meses desde esa solicitud. La novedad consiste en que el incumplimiento de este plazo de seis meses determinará que las actuaciones inspectoras de carácter parcial (ya iniciadas) no interrumpan el plazo de prescripción para comprobar e investigar el mismo tributo y período con carácter general.

– Se modifica el artículo 139, dedicado a regular el tiempo máximo de duración de las actuaciones inspectoras.

Los cambios son los siguientes:

a) En el cómputo del plazo habrá de estarse a la fecha de la notificación del acto administrativo resultante de las actuaciones inspectoras. A este respecto se matiza que, a efectos de entender cumplida la obligación de notificar y de computar el plazo de resolución, será suficiente acreditar que se ha realizado un intento de notificación que contenga el texto íntegro de la resolución.

b) Se añade un nuevo efecto a la interrupción injustificada del procedimiento por no realizar actuación alguna durante más de seis meses por causas no imputables al obligado tributario o por el incumplimiento del plazo de duración del procedimiento (doce o veinticuatro meses): tendrán el carácter de espontáneos (y, por tanto, les serán aplicados los recargos del artículo 52.3, pero no las sanciones) los ingresos realizados desde el inicio del procedimiento hasta la reanudación de las actuaciones, así como los ingresos realizados desde el inicio del procedimiento hasta la primera actuación practicada con posterioridad al incumplimiento del plazo de duración del dicho procedimiento.

c) Cuando se pase el tanto de culpa a la jurisdicción competente o se remita el expediente al Ministerio Fiscal, dicho traslado ocasionará que se considere como un supuesto de interrupción justificada del cómputo del plazo de dichas actuaciones y como una causa que posibilita la ampliación de plazo (de doce a veinticuatro meses), en el supuesto de que el procedimiento administrativo debiera continuar por haberse producido alguno de los motivos a los que se refiere el apartado 6 del artículo 66: sentencia firme donde no se aprecie la existencia de delito, sobreseimiento o archivo de las actuaciones, o devolución del expediente por el Ministerio Fiscal.

d) Cuando una resolución judicial o económico-administrativa o un acuerdo de la Junta Arbitral ordene la retrotracción de las actuaciones inspectoras, éstas deberán finalizar en el período que quede desde el momento al que se retrotraigan las actuaciones hasta la conclusión del plazo que

falte a las actuaciones inspectoras o en el tiempo de seis meses, si aquel período fuera inferior. El citado plazo se computará desde la recepción del expediente por el órgano competente para ejecutar la resolución o el acuerdo.

También se aplicará ese plazo a los procedimientos administrativos en los que, con posterioridad a la ampliación del plazo, se hubiese pasado el tanto de culpa a la jurisdicción competente o se hubiera remitido el expediente al Ministerio Fiscal y debieran continuar por haberse producido alguno de los motivos a que se refiere el apartado 6 del artículo 66: sentencia firme donde no se aprecie la existencia de delito, sobreseimiento o archivo de las actuaciones, o devolución del expediente por el Ministerio Fiscal.

En definitiva, decir que prácticamente la totalidad de las propuestas del Servicio de Inspección Tributaria o bien han formado parte de los proyectos de ley remitidos al Parlamento de Navarra, o bien han sido asumidas y materializadas por el Gobierno de Navarra en los correspondientes Decretos Forales, Órdenes Forales o Acuerdos de Gobierno.

Pamplona, 25 de noviembre de 2010

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre los datos y porcentajes vinculados a la denominada economía sumergida

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los datos y porcentajes vinculados a la denominada economía sumergida, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 30 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-658, en relación con la economía sumergida, el Consejero de Economía y Hacienda MANIFIESTA:

El Gobierno de Navarra no ha realizado ningún estudio teórico acerca de la economía sumergida. Como se ha expresado numerosas veces, más bien ha preferido concentrar sus esfuerzos en la persecución de dicha economía sumergida, centrándose en el análisis, detección y selección de contribuyentes que puedan estar cometiendo fraude fiscal y que pasan por ello a formar parte de los planes de control tributario.

Las cifras que se tiene al respecto son las que se entregan anualmente al Parlamento de Navarra como resultados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal.

Pamplona, 25 de noviembre de 2010

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre la recuperación de la Denominación Específica "Espárrago de Navarra"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la recuperación de la Denominación Específica "Espárrago de Navarra", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 30 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta parlamentaria presentada por D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la recuperación de la Denominación específica Espárrago de Navarra (PES-661), tiene el honor de informar que,

En un escenario de crisis sistemáticamente se produce una caída del consumo de los productos de gama alta, normalmente asociados a precios superiores que los correspondientes a productos de igual categoría no dotados de los mismos atributos o elementos diferenciadores por calidad, origen, tipicidad, presentación, etc.

A este respecto se constata que el producto amparado por la IGP "Espárrago de Navarra" queda especialmente afectado por la crisis económica actual.

En este contexto, la defensa del "Espárrago de Navarra", como otras denominaciones de calidad diferenciada, resulta complicada puesto que el diferencial de precio supone una barrera al consumo difícil de absorber en la cuenta de resultados de los operadores (agricultores e industrias transformadoras) a base de bajar los precios a niveles equivalentes a los productos estándar, nacionales o importados.

En el caso del la IGP "Espárrago de Navarra", además de la caída de consumo a la que se hace referencia, se une, entre otras, las problemáticas de la competencia de producto importado, la dificultad de la contratación de mano de obra estable y cualificada y el coste de recolección.

Para salvaguardar la continuidad de la producción de espárrago y especialmente el producido en el seno de la IGP, así como defender la potencialidad que en sí mismo tiene la propia IGP como elemento de promoción y defensa del producto se está trabajando en varios frentes cuyos dos objetivos fundamentales son:

- Ganar o al menos mantener cuota de mercado, tanto a través del incremento de la presencia en los medios y en los mercados, como a través del incremento en la notoriedad.

- Mejorar la rentabilidad de las actividades productiva y transformadora.

Los dos objetivos están íntimamente vinculados puesto que no se puede obtener rentabilidad si no hay mercado y no se puede atender un supuesta demanda del mercado si éste no garantiza rentabilidad en todos los eslabones de la cadena.

En cada uno de los apartados se tienen abiertos frentes de actividad basada en la colaboración del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y sus empresas públicas, con el Consejo Regulador de la IGP y los propios operadores a través de sus organizaciones representativas (Consebro, UCAN, organizaciones profesionales mayoritarias, etc.) e incluso con la participación de otros Departamentos del Gobierno de Navarra.

En el apartado primero las actuaciones se basan en:

1. Medidas de promoción, publicidad y a través de actuaciones coordinadas de ICAN, Consejo Regulador y Sector actuando en todos lo frentes de interés mediante el uso de los instrumentos apropiados para cada caso: tanto en la participación en ferias y eventos, publicidad en medios, patrocinios, convenios con la gran y mediana distribución, como en la asignación de un lugar prevalente en el seno de la marca Reyno Gourmet.

2. Ayudas al Consejo Regulador de la IGP "Espárrago de Navarra" en el marco de las convocatorias de ayudas estatales a la promoción y publicidad de los productos agroalimentarios de calidad gestionadas en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

3. Fomento del desarrollo de la comercialización de producto en fresco.

4. Apoyo al desarrollo de nuevos productos transformados (envases, refrigerados, platos preparados, etc), bien en el marco de la innovación en la propia empresa o a través de convenios con centros de investigación (CNTA, Universidades, etc.).

5.- Convenios de financiación con entidades de vocación interprofesional (Prodecasa) para la realización de acciones de promoción y dinamización del consumo en punto de venta tanto de espárrago fresco como transformado.

6. Apoyo a proyectos cofinanciados europeos en el marco de la publicidad y promoción en el interior de la UE, coordinando actuaciones de la organización profesional promotora (UAGN-Prodecasa) con el Consejo Regulador e ICAN:

7. Refuerzo de las actuaciones de control y represión del fraude con especial incidencia en producto de importación en coordinación con el Servicio de Consumo y el Departamento de Economía y Hacienda.

En el segundo apartado las actuaciones se centran en:

1. Apoyo financiero a inversiones en plantaciones, reduciendo las exigencias mínimas respecto a otros cultivos.

2.- Apoyo financiero a inversiones en transformación y comercialización, favoreciendo doblemente el baremo de ayudas, tanto al producto en sí como por ser operador de la IGP.

3.- Desarrollo de programas de mejora técnica en el ámbito de las variedades, uso de plásticos que optimizan procesos de recolección y mantenimiento de la calidad, densidades de plantación, periodos de recolección, aplicación de nuevas metodologías de riego localizado y fertilización,

4.- Desarrollo de nuevos programas de producción de espárrago fresco fuera de época (durante otoño e invierno) mediante sistemas de cultivo forzado bajo invernadero.

5. Apoyo a proyectos de inversión en I+D+i a través de planes de apoyo a estas actividades en el seno del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.

6. Apoyo especial a los productores y elaboradores que apuesten por otras vías de diferenciación del espárrago, como la producción ecológica, la integrada y la artesanal.

En resumen, las medidas adoptadas apuestan por incrementar la competitividad del sector del espárrago en Navarra y por incrementar la presencia y notoriedad en los mercados, reforzando la diferenciación. Sin embargo, no se ha creído conveniente establecer medidas basadas en subvencionar los gastos de funcionamiento de las explotaciones o industrias para compensar sus rentas, ya que este tipo de medidas se han mostrado ineficaces en el pasado, y provocan crecimientos desequilibrados del sector y de las producciones en relación con lo que es capaz de absorber el mercado, provocando a su vez una prolongación innecesaria de situaciones no competitivas ni rentables que impiden o dificultan el desarrollo del sector y su adaptación a los nuevos contextos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 24 de noviembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los trabajos de la Comisión organizadora y científica 2012

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Paula Kasares Corrales sobre los trabajos de la Comisión organizadora y científica 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 2 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta (PES-654) formulada por doña Paula Kasares Corrales, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre qué trabajos ha llevado a cabo la Comisión organizadora y científica 2012 durante este último año y cuál es el programa de trabajo para los próximos seis meses, tengo el honor de informar lo siguiente:

La Comisión organizadora se reunió por primera vez el 13 de enero de 2009. La Comisión Científica se constituyó el 2 de junio de 2009.

Los trabajos de ambas comisiones han consistido en su primer año, principalmente, en un debate inicial sobre el contexto histórico que debe centrar las futuras acciones con motivo de la conmemoración en el año 2012 de los sucesos de 1212 y 1512, en especial su relación con el contexto europeo en el que sucedieron. Por ello, se ha tomado la decisión de organizar un Congreso Internacional que se situará la conquista e incorporación del Reino de Navarra en los procesos de unificación de las potencias europeas del siglo XVI.

Igualmente, la Comisión Científica ha coordinado diversas actividades relacionadas con la archivística, exposiciones, publicaciones, congresos, etc.

Por último, la comisión ha instado al Gobierno de Navarra a difundir las actividades que vayan realizándose a partir del año 2011 y a desarrollar una imagen común para los eventos que puedan tener lugar entorno a este acontecimiento.

Los trabajos de los próximos seis meses se dirigirán por lo tanto a desarrollar estas acciones ya definidas, así como a analizar otras propuestas que puedan ir planteándose de cara al año 2012.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre las inmatriculaciones realizadas por el Arzobispado en el municipio de Eslava

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez sobre las inmatriculaciones realizadas por el Arzobispado en el municipio de Eslava, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 2 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta escrita (PES 654) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el yacimiento de Santa Criz, tiene el honor de informar lo siguiente:

1 ° No es competencia de este Consejero efectuar valoraciones sobre este hecho.

2° Sí. En el Plan Director del yacimiento de Santa Criz se recogen los propietarios de todas las fincas incluidas en dicho Plan.

3° Sí. El Gobierno de Navarra ha promovido estudios y trabajos arqueológicos sobre dicho yacimiento, ha encargado el Plan Director y ha incoado la declaración BIC del mismo (Resolución 23/2010, de 4 de febrero).

4° El yacimiento está siendo excavado con campañas anuales y estos trabajos tienen asegurada su continuación a través de distintas fuentes de financiación promovidas por el Gobierno de Navarra.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 2010

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre las inversiones realizadas en los últimos veinticinco años en el patrimonio inmatriculado por el Arzobispado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez sobre las inversiones realizadas en los últimos veinticinco años en el patrimonio inmatriculado por el Arzobispado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 2 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta escrita (PES 660) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre las inversiones realizadas en los últimos 25 años en bienes de patrimonio inmatriculado por el Arzobispado desde el año 1998, tiene el honor de informar lo siguiente:

Dado el volumen de información solicitada, que alude a los últimos 25 años, por lo que es amplísimo, le solicito que concrete más la solicitud o, que se dirija al Servicio de Patrimonio Histórico en horario de oficina para consultar todos aquellos expedientes que desee conocer.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 2010

El Consejero. Juan Ramón Corpas Mauleón

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado